

PADRÓN DE IMPORTADORES DE SECTORES ESPECÍFICOS

Guía Sector 13 “Hidrocarburos y Combustibles”

Versión julio 2019



Importante: Te sugerimos leer de forma completa y detallada la presente Guía antes de presentar cualquier trámite relacionado con el Sector 13 “Hidrocarburos y Combustibles”.

CONTENIDO:

1. CONSIDERACIONES PREVIAS	3
2. CONDICIONES PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE SOLICITUD	4
3. CONTRIBUYENTES QUE AÚN NO SE INSCRIBEN EN EL PADRÓN DE IMPORTADORES	14
4. CONTRIBUYENTES QUE YA SE ENCUENTRAN ACTIVOS EN EL PADRÓN DE IMPORTADORES (“ACTUALIZACIÓN DE SECTORES”)	53
5. CONTRIBUYENTES QUE DESEEN DEJAR SIN EFECTOS LA SUSPENSIÓN	57
6. CONSULTA DE RESULTADOS	62
7. CASOS DE ACLARACIÓN Y SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE FRACCIONES ARANCELARIAS DISTINTAS A LAS ORIGINALMENTE AUTORIZADAS	67

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

El Padrón de Importadores de Sectores Específicos (Sector 13 “Hidrocarburos y Combustibles”) comprende las siguientes fracciones arancelarias, por lo que si deseas importar alguna o varias de ellas deberás tramitar tu inscripción en dicho padrón:

Fracción arancelaria	Descripción
2207.10.01 ¹	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol.
2207.20.01*	Alcohol etílico y aguardientes desnaturalizados, de cualquier graduación.
2710.12.03	Gasolina para aviones.
2710.12.08	Gasolina con octanaje inferior a 87.
2710.12.09	Gasolina con octanaje superior o igual a 87 pero inferior a 92.
2710.12.10	Gasolina con octanaje superior o igual a 92 pero inferior a 95.
2710.12.91	Las demás gasolinas.
2710.19.05	Fueloil (combustóleo).
2710.19.08	Turbosina (keroseno, petróleo lampante) y sus mezclas.
2710.19.09	Aceite diésel (gasóleo) y sus mezclas, con contenido de azufre inferior o igual a 15 ppm.
2710.19.10	Aceite diésel (gasóleo) y sus mezclas, con un contenido de azufre superior a 15 ppm pero inferior o igual a 500 ppm.
2710.19.91	Los demás aceites diéseles (gasóleos) y sus mezclas.
2710.20.01	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, que contengan biodiésel, excepto los desechos de aceites.
2711.11.01	Gas natural (licuado).
2711.12.01	Propano.
2711.19.01	Butano y propano, mezclados entre sí, licuados.
2711.21.01	Gas natural (gaseoso).
3826.00.01	Biodiésel y sus mezclas, que no contengan aceites de petróleo, ni de minerales bituminosos, o que los contengan en una proporción inferior al 70%, en peso.

¹ Respecto a las fracciones 2207.10.01 y 2207.20.01, se deberá solicitar la inscripción en el Sector 13 “Hidrocarburos y Combustibles”, únicamente cuando se trate de etanol para uso automotriz, es decir, alcohol tipo etanol anhidro con contenido de agua menor o igual a 1% que cumpla con las especificaciones de calidad y características como biocombustible puro, establecidas en los Lineamientos por los que se establecen las Especificaciones de calidad y características para etanol anhidro (bioetanol), biodiésel y bioturbosina puros, emitidos por la Secretaría de Energía, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2018, en vigor el 21 de noviembre de 2018.

2. CONDICIONES PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE SOLICITUD

El primer paso para obtener tu inscripción al Padrón de Importadores de Sectores Específicos (Sector 13 “Hidrocarburos y Combustibles”) es asegurarte que cumples las siguientes condiciones, contenidas en el apartado de Condiciones de la ficha de trámite 6/LA *Instructivo de Trámite para inscribirse en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos (Regla 1.3.2., primer párrafo)*, del Anexo 1-A de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE):

- a) Estar inscrito y activo en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Para verificar tu situación ante el RFC, podrás ingresar al Portal del SAT en la siguiente liga:

<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/43824/reimprime-tus-acuses-del-rfc>



Personas Empresas Nuevos contribuyentes Residentes en el extranjero

SHCP SAT Trámites y servicios Para personas físicas

Declaraciones Factura electrónica Inscripción y actualización Aduanas fiscales Devoluciones y compensaciones Otros trámites y servicios Comercio exterior

Inicio > Inscripción y actualización > Reimprime tus acuses del RFC y genera tu Constancia de Situación Fiscal con CIF

Reimprime tus acuses del RFC y genera tu Constancia de Situación Fiscal con CIF

Te permite reimprimir los acuses de los avisos que hayas realizados en el RFC, así como obtener tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.

Cómo puede usarse

- En línea

Objetivo

Recuperar los comprobantes oficiales de los avisos que hayas efectuado en el RFC, así como obtener tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.

¿Quiénes lo pueden ejecutar?

Todas las personas físicas y morales.

¿Cuándo se puede ejecutar?

En cualquier momento.

Pasos para su uso

- Selecciona el botón ejecutar en línea.
- Ingresar con tu RFC y contraseña o con la e.firma vigente.
- Selecciona "buscar" si vas a reimprimir acuses de trámites o "generar constancia" si vas a imprimir tu constancia de situación fiscal.

Información adicional

- Debes contar con tu contraseña o e.firma.
- Sólo puedes reimprimir acuses de trámites realizados a partir de abril de 2014. Si requieres un acuse de fecha anterior, acude a las oficinas del SAT.
- También puedes generar tu constancia de situación fiscal, no importa la fecha de tu inscripción.
- Al imprimir tu Constancia de Situación Fiscal, obtienes en un sólo documento la siguiente información:

- Cédula de Identificación Fiscal (CIF).
- Datos de identificación fiscal.
- Datos de ubicación.
- Actividades económicas.
- Regímenes fiscales.
- Obligaciones fiscales.
- En su caso, datos del representante legal.

Fundamento Legal

- Código Fiscal de la Federación artículo 27, décimo segundo.

Productos que emite

- Acuse único de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal.
- Constancia de Situación Fiscal con CIF.

Te ayudamos

MarcaSAT: 01 (55) 627 22 728

Asistencia por internet Orientación telefónica Contacto Aduanas

Foro chat Chat uno a uno

Preguntas frecuentes

Si no tengo mi contraseña y e.firma vigente ¿Puedo obtener la reimpression de mis acuses? Si acude a cualquier oficina del SAT con una identificación.

¿Qué diferencia hay entre la Constancia de Situación Fiscal y la CIF? La Constancia de Situación Fiscal contiene datos de identidad, ubicación...

¿Qué hago si el acuse que intento reimprimir no aparece? Acude a una oficina del SAT con tu identificación oficial vigente...

< Volver

EJECUTAR EN LÍNEA

Personas | Empresas | Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero | Buscar

SHCP | SAT | Trámites y servicios Para personas físicas | Buzón Tributario

Inicio > Trámites del RFC > Reimprime tus acuses del RFC y genera tu Constancia de Situación Fiscal con CF

Acceso por contraseña

RFC:

Contraseña:

e.firma portable:

[¿Olvidaste tu contraseña?](#)

Si aún no cuentas con tu contraseña, obténla [aquí](#).

Si aún no cuentas con tu e.firma portable, obténla [aquí](#).

[Requisitos de uso de e.firma portable](#)

Declaraciones | Factura electrónica | Actualización al RFC y otros padrones | Otros trámites y servicios | Mis expedientes

Inicio > Actualización al RFC y otros padrones > Reimprime tus acuses del RFC y genera tu Constancia de Situación Fiscal con CF

Reimpresión de Acuses

Tipo de trámite
Selección:

Fecha inicial:

Fecha final:

Número de folio:

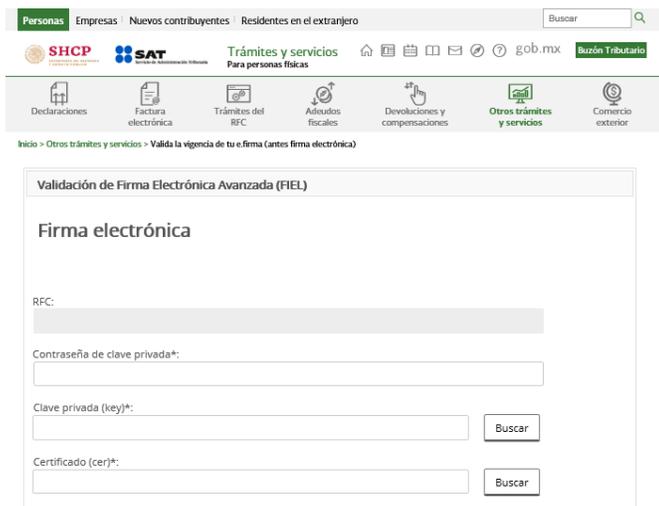
Trámites				
Tipo de trámite	Número de folio	Fecha de operación	Canal	Reimprimir
No hay trámites				

Nota: Los acuses que podrán ser reimpresos son aquellos generados a partir de enero del 2008

b) Contar con e.firma vigente (antes Firma Electrónica, FIEL).

Para realizar la validación y verificar la vigencia de tu e.firma, podrás ingresar en la siguiente liga:

[https://www.sat.gob.mx/tramites/operacion/19941/valida-la-vigencia-de-tu-e.firma-\(antes-firma-electronica\)](https://www.sat.gob.mx/tramites/operacion/19941/valida-la-vigencia-de-tu-e.firma-(antes-firma-electronica))



Validación de Firma Electrónica Avanzada (FIEL)

Firma electrónica

RFC:

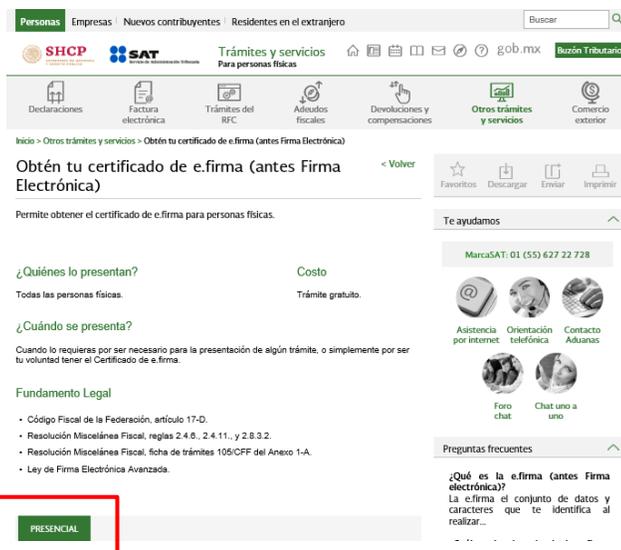
Contraseña de clave privada*:

Clave privada (key)*:

Certificado (cer)*:

En caso de no contar con e.firma o cuando la misma presente inconsistencias, te sugerimos ingresar en la siguiente liga:

[https://www.sat.gob.mx/tramites/16703/obten-tu-certificado-de-e.firma-\(antes-firma-electronica\)](https://www.sat.gob.mx/tramites/16703/obten-tu-certificado-de-e.firma-(antes-firma-electronica))



Obtén tu certificado de e.firma (antes Firma Electrónica)

Permite obtener el certificado de e.firma para personas físicas.

¿Quiénes lo presentan? Costo
Todas las personas físicas. Trámite gratuito.

¿Cuándo se presenta?
Cuando lo requieras por ser necesario para la presentación de algún trámite, o simplemente por ser tu voluntad tener el Certificado de e.firma.

Fundamento Legal

- Código Fiscal de la Federación, artículo 17-D.
- Resolución Miscelánea Fiscal, reglas 2.4.0., 2.4.11., y 2.8.3.2.
- Resolución Miscelánea Fiscal, ficha de trámites 105/CFE del Anexo 1-A.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada.

PRESENCIAL

Te ayudamos

MarcaSAT: 01 (55) 627 22 728

Asistencia por internet, Orientación telefónica, Contacto Aduanas, Foro chat, Chat uno a uno

Preguntas frecuentes

¿Qué es la e.firma (antes Firma electrónica)?
La e.firma es el conjunto de datos y caracteres que te identifica al realizar...

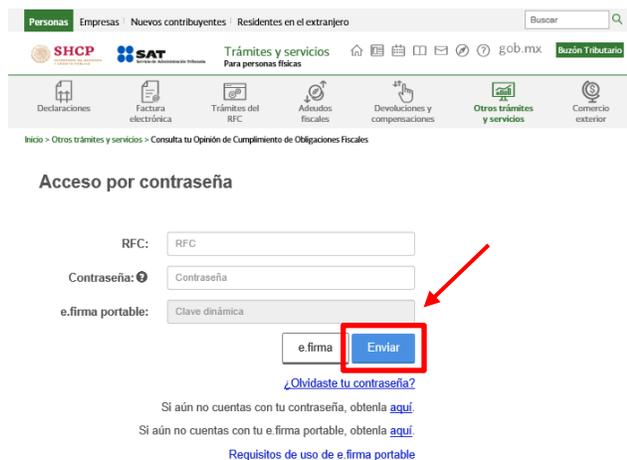
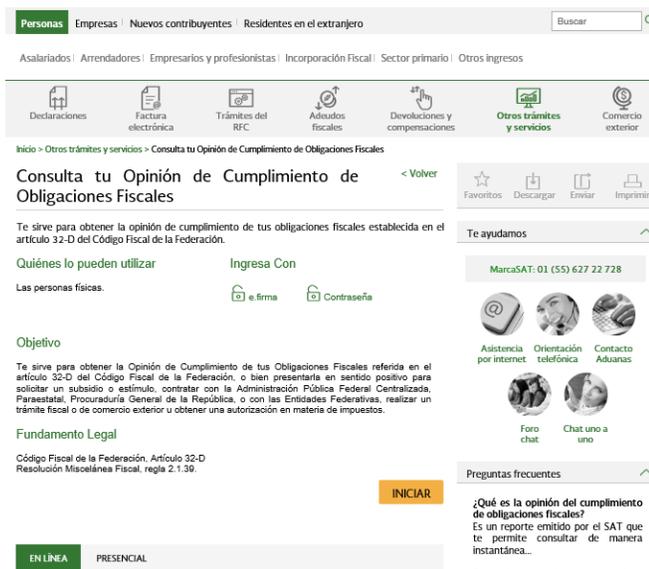
c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efecto de lo anterior, se validarán, entre otros, los siguientes elementos:

- ✓ La constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, debe ser en sentido positivo.

Para verificar el estatus de tu Opinión de Cumplimiento, podrás ingresar al Portal del SAT en la siguiente liga:

<https://www.sat.gob.mx/consultas/20777/consulta-tu-opinion-de-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>



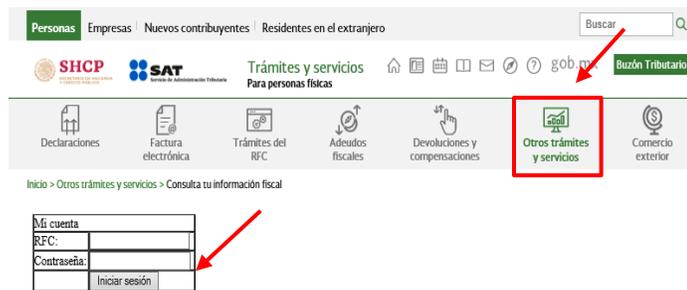


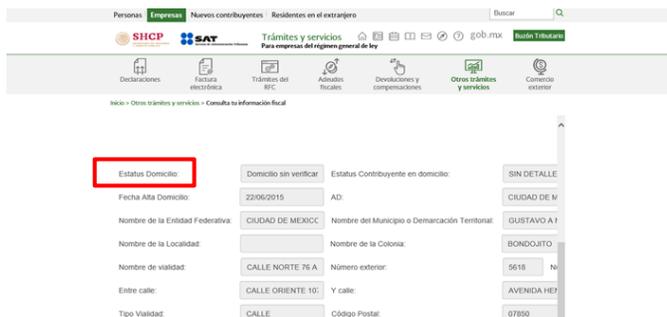
Importante: El solicitante deberá verificar que, además, todos sus socios, accionistas y representantes legales cuenten con Opinión de Cumplimiento en sentido positivo. **Es causa común de rechazo que dichas personas no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que se sugiere verificar dicha situación a fin de evitar retrasos en la obtención de la inscripción.**

- d) El domicilio fiscal deberá encontrarse como “Localizado” en el RFC o en proceso de verificación.

Para conocer el estatus de la localización de tu domicilio fiscal ante el RFC, deberás ingresar a la siguiente liga:

<https://www.sat.gob.mx/consultas/operacion/44083/consulta-tu-informacion-fiscal>





Personas **Empresas** Nuevos contribuyentes Residentes en el extranjero

Trámites y servicios Para personas físicas

Inicio > Otros trámites y servicios > Consulta tu información fiscal

Estatus Domicilio

Domicilio sin verificar

Fecha Alta Domicilio: 22/06/2015

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Nombre de la Localidad:

Nombre de Vialidad: CALLE NORTE 75 A

Entre calle: CALLE ORIENTE 10

Tipo Vialidad: CALLE

Estados Contribuyente en domicilio

AD: CIUDAD DE MEXICO

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUSTAVO A M

Nombre de la Colonia: BONDOLITO

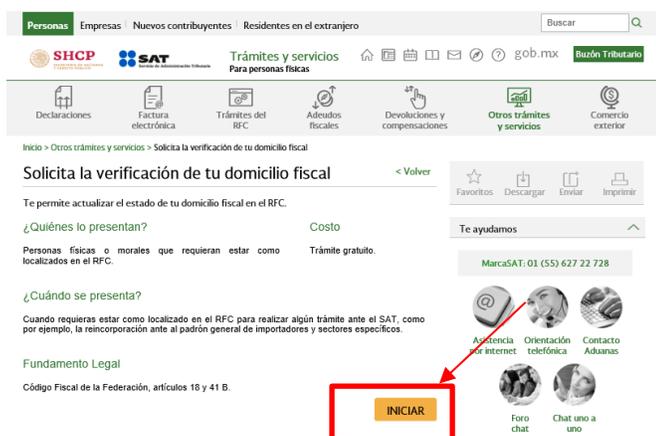
Número exterior: 5618

Y calle: AVENIDA HE

Código Postal: 07860

En caso de que tu domicilio se encuentre como “No Localizado”, te sugerimos realizar una *Solicitud de Verificación de Domicilio*. Para mayor información te sugerimos ingresar a la siguiente liga:

<https://www.sat.gob.mx/tramites/13754/solicita-la-verificacion-de-tu-domicilio-fiscal>



Personas **Empresas** Nuevos contribuyentes Residentes en el extranjero

Trámites y servicios Para personas físicas

Inicio > Otros trámites y servicios > Solicita la verificación de tu domicilio fiscal

Solicita la verificación de tu domicilio fiscal

Te permite actualizar el estado de tu domicilio fiscal en el RFC.

¿Quiénes lo presentan? Costo

Personas físicas o morales que requieran estar como localizados en el RFC. Trámite gratuito.

¿Cuándo se presenta?

Cuando requieras estar como localizado en el RFC para realizar algún trámite ante el SAT, como por ejemplo, la reincorporación ante el padrón general de importadores y sectores específicos.

Fundamento Legal

Código Fiscal de la Federación, artículos 18 y 41 B.

Te ayudamos

MarcaSAT: 01 (55) 627 22 728

Asistencia por internet

Orientación telefónica

Contacto Aduanas

Foro chat

Chat uno a uno

INICIAR



Personas **Empresas** Nuevos contribuyentes Residentes en el extranjero

Trámites y servicios Para personas físicas

Inicio > Otros trámites y servicios > Solicita la verificación de tu domicilio fiscal

Mi portal

RFC:

Contraseña:

Inicio sesión

e) El estatus del Buzón Tributario deberá encontrarse como “Validado”.

Para dar de alta el servicio de Buzón Tributario y consultar mayor información, te sugerimos ingresar en la siguiente liga:

<https://www.sat.gob.mx/consulta/74825/informate-sobre-como-dar-de-alta-tu-buzon-tributario>

Personas | Empresas | Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero

Trámites y servicios Para personas físicas

Declaraciones | Factura electrónica | Trámites del RFC | Aduanas fiscales | Devoluciones y compensaciones | Otros trámites y servicios | Comercio exterior

Inicio > Consultas de orientación > Infórmate cómo habilitar tu Buzón Tributario

Orientación

Te ayudamos

Infórmate cómo habilitar tu Buzón Tributario

Tú Buzón Tributario es confidencial, seguro y personalizado, además te permite realizar trámites exclusivos y recibir mensajes de interés

Habilita tu Buzón Tributario, es fácil y rápido

El Buzón Tributario funciona como un mecanismo de comunicación bidireccional entre el contribuyente y el SAT. Cada vez que el SAT requiera hacer una notificación, enviar información útil para el cumplimiento de tus obligaciones fiscales, solicitar información o requerir respuesta a un trámite, la depositará en tu buzón. A su vez, podrás realizar trámites y presentar avisos.

Puedes registrar como mecanismos de comunicación:

- Correo electrónico
- Número de teléfono celular

Estos mecanismos de comunicación serán usados como medios de contacto para enviarte avisos electrónicos cuando existan notificaciones y mensajes pendientes de leer en tu buzón.

Los pasos para el ingreso y habilitación de tu buzón tributario son sencillos y rápidos, para ello:

1. Inicia sesión con Contraseña o e firma dando clic en el botón Buzón Tributario ubicado en la esquina superior derecha del portal. Las personas físicas pueden ingresar con contraseña y/o e.firma. Las personas morales deberán acceder con e.firma.
2. Da clic en el ícono Configuración ubicado en el Menú de accesos rápidos (ícono de una silueta de usuario) situados a la izquierda de la leyenda gob.mx en la parte superior del portal.
3. Posteriormente aparecerá, de forma automática, el formulario de medios de contacto en el cual podrás registrar uno o hasta cinco correos electrónicos y/o un número de teléfono celular, de acuerdo al mecanismo de comunicación que hayas elegido.
4. Captura la(s) dirección(es) de correo electrónico y/o número de teléfono celular que desees registrar. Verifica que la información capturada sea correcta.
 - a) Da clic en "Continuar".
 - b) El sistema preguntará "¿Deseas proseguir con el registro de medios de contacto?", da clic en Aceptar. El sistema te indicará que tu correo ha sido registrado.
 - c) Recibirás un mensaje en tu(s) correo(s) o número de teléfono celular registrado, indicando que tienes un nuevo mensaje en tu Buzón Tributario. Revisa en tus elementos no deseados (SPAM) en caso de no ubicarlo para el caso de correo electrónico.
 - d) Si registraste como medio de contacto un correo electrónico, recibirás en tu bandeja de entrada un mensaje que contiene un vínculo; da clic en él para confirmar tu medio de contacto y finalizar el proceso de confirmación.
 - e) Si registraste como medio de contacto un número de teléfono celular, recibirás un mensaje SMS con un código de activación; ingresa al Buzón Tributario y en el formulario de "medios de contacto" ubica el campo de captura a la izquierda del ícono de la llave, introduce el código de activación recibido en el SMS. Da clic en el ícono de la llave para confirmar el número de teléfono que registraste.
 - f) El sistema preguntará "¿Deseas proseguir con el registro de medios de contacto?", da clic en Aceptar. El sistema te indicará que tu número de teléfono celular ha quedado establecido como medio de contacto para tu Buzón Tributario.

Nota: Si captures tres veces el código de activación de manera incorrecta, este se bloqueará por 30 minutos y no podrás confirmar el medio de contacto mientras tanto, el ícono de la llave dejará de estar visible durante ese lapso de tiempo. Pasados los 30 minutos este código vuelve a activarse y lo podrás usar nuevamente.

5. Debes de concluir el proceso de confirmación de tus medios de contacto antes de 72hrs. Ya que de lo contrario estos caducarán y deberás de reiniciar el proceso, durante este lapso de tiempo el sistema no permitirá realizar el registro de otro medio de contacto.
6. Los medios de contacto se pueden modificar a fin de actualizarlos o eliminarlos en el momento que lo requieras. No existe un número máximo de cambios, no obstante, debe haber al menos un medio de contacto registrado.

Preguntas frecuentes

¿Cuáles son los medios de contacto con los que puedo habilitar mi Buzón Tributario?
Puede ser una dirección de correo electrónico y/o un número...

¿Cuáles son las características que debe tener mi correo electrónico para ser utilizado como medio de contacto en Buzón Tributario?
1. El número de caracteres de la cuenta (antes)...

Si registré una dirección electrónica como medio de contacto y no recibo el correo para confirmarla, ¿Qué debo hacer?
Probablemente el correo de confirmación se depositó...

Ver más ...

Contenidos Relacionados

- Comunicate con el SAT a través de tu Buzón Tributario
- Ficha 245/CF. Habilitación del Buzón tributario
- Guía de registro de medios de contacto

Ver más ...

- f) Contar con un agente aduanal, apoderado aduanal y/o representante legal, que realizará sus operaciones de comercio exterior, en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 59, fracción III, segundo párrafo de la Ley Aduanera.

Al respecto, te sugerimos ingresar a la siguiente liga:

http://omawww.sat.gob.mx/aduanas/Portal/index.html#!/tramites_autorizaciones

Trámites y Autorizaciones

- [SOIA \(Sistema Integral de Operación Aduanera\)](#)
- [Servicios y trámites del Padrón de Importadores y Exportadores](#)
- [Consulta rápida de pedimentos de vehículos y contenedores en el Sistema Integral de Operación Aduanera](#)
- [Formas y formatos de comercio exterior](#)
- [Agentes, apoderados y dictaminadores aduanales](#)
- [Guía de trámites para Padrones](#)

[Encargos conferidos](#)



Encargo Conferido Al Agente Aduanal

¿Quiénes lo presentan?

Las personas físicas y personas morales que se encuentren inscritos y activos en el Padrón de Importadores.

¿Dónde se presenta?

Por internet en este Portal, accediendo a: Trámites/RFC/Importadores y Sectores Específicos/Actualización de Encargos Conferidos, con el uso de su Fiel o contraseña.

Requisitos:

- Fiel vigente expedida por el SAT. (Tratándose de personas morales deberán utilizar la Fiel de la empresa).
- Contraseña (antes CIEC).
- Domicilio fiscal que se encuentre como localizado en el RFC, o en proceso de verificación por parte de la ADSC.

• Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Se le recuerda que el número máximo permitido de patentes registradas para personas físicas es de 10, y para personas morales de 30.

En caso de contar con encargos a agentes aduanales de los cuales ya no requiera su servicio, se le exhorta a que les revoque el encargo por seguridad de sus operaciones de comercio exterior.

Agente Aduanal

Los agentes aduanales deberán aceptar o rechazar el encargo conferido por el importador en el portal antes mencionado: Trámites/RFC/Importadores y Sectores Específicos/ Evaluación del Encargo Conferido, con el uso de su FIEL o contraseña. En tanto no se realice la aceptación de dicho encargo, el agente aduanal no podrá realizar operaciones en el SAAI.

(3.35 Mb)  [Manual del agente aduanal.pdf](#)

Compromisos de servicio

- Internet:
 - Disponibilidad permanente
 - Emisión inmediata de acuse electrónico
 - Horario: 24 horas los 365 días del año

- Atención personalizada:
Para cualquier duda o aclaración con respecto al trámite se le brindará asesoría en MarcaSAT 01 55 627 22 728 opción 7 en el primer menú y opción 1 en el segundo menú, de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas).

Pasos a seguir para realizar el trámite

(6.6 KB)  [Manual del Contribuyente.pdf](#)

(9.70 KB)  [Regla 1 2 5.pdf](#)

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 59 fracción III LA y Regla 1.2.5. RCGMCE



g) No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 (con excepción de lo dispuesto en su fracción VI) y 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Para consultar dichos listados, ingresa en las siguientes ligas y corrobora tu situación:

<https://www.gob.mx/sat/acciones-y-programas/notificacion-a-contribuyentes-con-operaciones-presuntamente-inexistentes-y-listados-definitivos-131644>



The screenshot shows the SAT website interface. At the top, there is a navigation bar with 'gob.mx' and various menu items like 'Trámites', 'Gobierno', 'Participa', 'Datos', and a search bar. Below the navigation bar, the breadcrumb trail reads: 'Servicio de Administración Tributaria > Acciones y Programas > General'. The main heading is 'Notificación a contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes y listados definitivos'. To the right of the heading, there is a box with 'Autor: Servicio de Administración Tributaria' and 'Fecha de publicación: 24 de octubre de 2017'. Below the heading, there is a sub-heading 'Operaciones y listados' and a paragraph of text explaining the notification process. At the bottom, there is a table titled 'Contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes'.

Oficio y anexo	Publicación	DOF
Oficio 500-05-2014-10543	01 de abril de 2014	11 de abril de 2014
Anexo 1 del 1 de abril de 2014		

<https://www.mat.sat.gob.mx/consultas/11981/consulta-la-relacion-de-contribuyentes-incumplidos>



The screenshot shows the SAT website interface. At the top, there are navigation tabs for 'Personas', 'Empresas', 'Nuevos contribuyentes', and 'Residentes en el extranjero'. Below this is a search bar and a 'Buzón Tributario' button. A main menu contains icons for 'Declaraciones', 'Factura electrónica', 'Trámites del RFC', 'Adeudos fiscales', 'Devoluciones y compensaciones', 'Otros trámites y servicios', and 'Comercio exterior'. The main content area is titled 'Consulta la relación de contribuyentes incumplidos' and includes a description of the list, a section for 'Quiénes lo pueden utilizar', an 'Objetivo' section, and a 'Fundamento Legal' section. On the right side, there are utility buttons for 'Favoritos', 'Descargar', 'Enviar', and 'Imprimir', along with a 'Te ayudamos' section containing contact information for 'MarcaSAT: 01 (55) 627 22 728' and icons for 'Asistencia por internet', 'Orientación telefónica', 'Contacto Aduanas', 'Foto chat', and 'Chat uno a uno'. An 'INICIAR' button is located at the bottom right of the main content area.

Puedes solicitar tu inscripción en el Sector 13 “Hidrocarburos y Combustibles” del Padrón de Importadores de Sectores Específicos, de conformidad con los siguientes supuestos:

- a) Contribuyentes que aún no se inscriben en el Padrón de Importadores – **Consulta el Apartado 3 de la presente Guía.**
- b) Contribuyentes que ya se encuentran activos en el Padrón de Importadores (“Actualización de Sectores”) – **Consulta el Apartado 4 de la presente Guía.**

Las condiciones señaladas en este Apartado también son aplicables tratándose de contribuyentes interesados en dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos, de conformidad con la ficha de trámite 7/LA del Anexo 1-A de las RGCE y la regla 1.3.4., primer párrafo de dichas reglas - **Consulta el Apartado 5 de la presente Guía.**

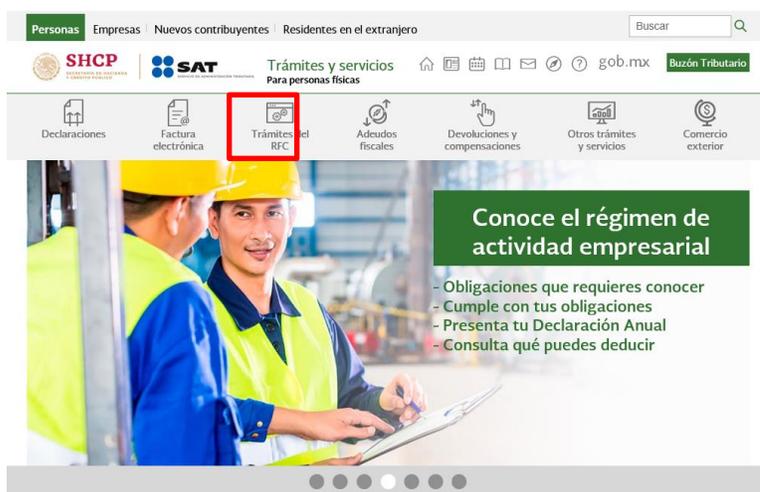
3. CONTRIBUYENTES QUE AÚN NO SE INSCRIBEN EN EL PADRÓN DE IMPORTADORES



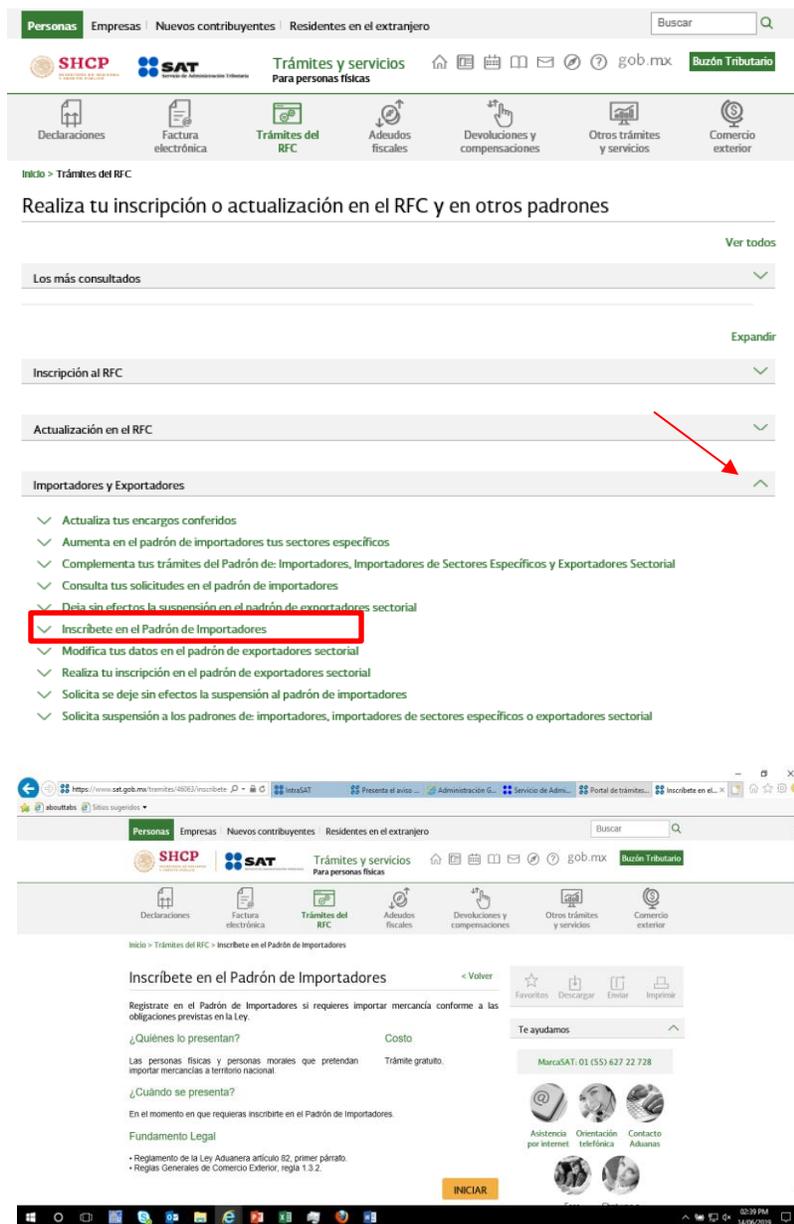
Importante: El procedimiento descrito en este Apartado se debe seguir si el solicitante aún no está inscrito en el Padrón de Importadores; si ya está registrado en el Padrón de Importadores, lo que se debe promover es una “Actualización de Sectores” siguiendo los pasos indicados en el **Apartado 4**, o bien, si fue suspendido, lo procedente es promover la “Reinscripción” siguiendo los pasos indicados en el **Apartado 5**.

Los interesados en importar mercancías del Sector 13 “Hidrocarburos y Combustibles” del Padrón de Importadores de Sectores Específicos, deberán registrarse en el Padrón de Importadores; si aún no cuentas con este requisito, puedes solicitar la inscripción en ambos padrones en un sólo trámite, siguiendo los pasos que se indican a continuación:

Paso 1.- Ingresa a la página del SAT www.sat.gob.mx y da clic en el apartado de “Trámites del RFC”.



Paso 2.- Da clic en la sección “Importadores y Exportadores”. Se desplegarán los servicios a los que tienes acceso como contribuyente, relacionados con el Padrón de Importadores y Padrón de Importadores de Sectores Específicos. Selecciona la opción “Inscríbete en el Padrón de Importadores”.



The screenshot shows the SAT website interface. At the top, there are navigation tabs for 'Personas', 'Empresas', 'Nuevos contribuyentes', and 'Residentes en el extranjero'. Below this is a search bar and a 'Buzón Tributario' button. A main menu contains icons for 'Declaraciones', 'Factura electrónica', 'Trámites del RFC', 'Adeudos fiscales', 'Devoluciones y compensaciones', 'Otros trámites y servicios', and 'Comercio exterior'. The 'Trámites del RFC' section is expanded, showing a list of options. A red arrow points to the 'Importadores y Exportadores' category, which is further expanded to show a list of actions. The option 'Inscribete en el Padrón de Importadores' is highlighted with a red box.

Inicio > Trámites del RFC

Realiza tu inscripción o actualización en el RFC y en otros padrones

Ver todos

Los más consultados

Expandir

- Inscripción al RFC
- Actualización en el RFC
- Importadores y Exportadores
 - Actualiza tus encargos conferidos
 - Aumenta en el padrón de importadores tus sectores específicos
 - Complementa tus trámites del Padrón de Importadores, Importadores de Sectores Específicos y Exportadores Sectorial
 - Consulta tus solicitudes en el padrón de importadores
 - Deja sin efectos la suspensión en el padrón de exportadores sectorial
 - Inscribete en el Padrón de Importadores**
 - Modifica tus datos en el padrón de exportadores sectorial
 - Realiza tu inscripción en el padrón de exportadores sectorial
 - Solicita se deje sin efectos la suspensión al padrón de importadores
 - Solicita suspensión a los padrones de: importadores, importadores de sectores específicos o exportadores sectorial

Paso 3.- Enseguida, el sistema te brindará las siguientes dos opciones para registrarte e ingresar al Portal del SAT:

- a) Con el uso de tu RFC y Contraseña.

Personas | Empresas | Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero

SHCP | SAT | Trámites y servicios Para personas físicas

Declaraciones | Factura electrónica | Trámites del RFC | Aduanos fiscales | Devoluciones y compensaciones | Otros trámites y servicios | Comercio exterior

Inicio > Trámites del RFC > Inscríbete en el Padrón de Importadores

Acceso por contraseña

RFC:

Contraseña:

e.firma portable:

[¿Olvidaste tu contraseña?](#)

Si aún no cuentas con tu contraseña, obténla [aquí](#).

Si aún no cuentas con tu e.firma portable, obténla [aquí](#).

[Requisitos de uso de e.firma portable](#)

b) Con el uso de tu e.firma (antes Firma Electrónica, FIEL).

Personas | Empresas | Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero

SHCP | SAT | Trámites y servicios Para personas físicas

Declaraciones | Factura electrónica | Trámites del RFC | Aduanos fiscales | Devoluciones y compensaciones | Otros trámites y servicios | Comercio exterior

Inicio > Trámites del RFC > Inscríbete en el Padrón de Importadores

Acceso con e.firma

Certificado (.cer):

Clave privada (.key):

Contraseña de clave privada:

RFC:

Paso 4.- Se desplegará el formulario con tus datos de identificación precargados. En la sección “Encargos que se Confieren” debes indicar al menos un número de patente de agente aduanal y seleccionar su vigencia, si la patente es válida se mostrarán de forma automática los datos del agente aduanal.

En caso de indicar sólo una patente y si durante el proceso de resolución del trámite ésta se llegara a suspender, el sistema lo rechazará de forma automática. Es recomendable ingresar más de una patente y/o verificar con el agente aduanal que la patente que declare **no se encuentre suspendida**.

El agente aduanal a través del Portal del SAT podrá visualizar y realizar el trámite de “Evaluación

del Encargo Conferido” una vez que el trámite de “Solicitud de Inscripción al Padrón de Importadores y Sectores Específicos” sea **concluido con resultado favorable** y resulte **autorizado**.

Padrón de Importadores

Contribuyente

RFC: CURP:

Nombre, denominación o razón social:

Actividad Preponderante: COMERCIALIZACION DE PETROLIFEROS

Nacionalidad: Mexicana Extranjera Fecha de Inicio de Operaciones: 23/04/2002

Encargos que se confieren

Instrucciones

Captura el número de patente y da clic en el botón Buscar, si la patente es válida y vigente el sistema te mostrará los datos del Agente Aduanal y tendrás que indicar la vigencia de entre las tres opciones: Indefnida, Un año u Otra. Posteriormente da clic en el botón Agregar.

* Número de Patente:

Agente Aduanal

RFC	Nombre
-----	--------

Paso 5.- Una vez que agregaste las patentes que requieras, da clic en el botón “Incorporar sectores específicos a su solicitud”.

Encargos Conferidos						
Patente	RFC	Agente Aduanal	Inicio vigencia	Fin vigencia	Estado	Borra
Sin registros						

Incorporar sectores específicos a su solicitud

Paso 6.- En el rubro “Sectores Específicos” selecciona del lado izquierdo el campo del Sector “Gasolina”, con esto se habilitará del lado derecho un apartado que te permitirá adjuntar la documentación requerida del Sector 13 “Hidrocarburos y Combustibles”.

Sectores específicos

Instrucciones

Si la mercancía que requieres importar se encuentra sujeta a la inscripción en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos, selecciona el Sector o Sectores en los que deseas inscribirte y, sólo en caso de que el sector requiera el envío de documentación, deberás agregar los archivos correspondientes.

Textil y Confección *	<input type="checkbox"/>	<input type="button" value="+"/>
Alcohol Etilico *	<input type="checkbox"/>	<input type="button" value="+"/>
Dispositivos y artefactos, relacionados con armas	<input type="checkbox"/>	
Demás armas, Armas blancas, accesorios, Explosores	<input type="checkbox"/>	
Cigarros *	<input type="checkbox"/>	<input type="button" value="+"/>
Armas de fuego, refacciones, accesorios y municion	<input type="checkbox"/>	
Precusores Químicos y químicos esenciales	<input type="checkbox"/>	
Radiactivos y Nucleares *	<input type="checkbox"/>	<input type="button" value="+"/>
Materiales pirotécnicos y artificios relacionados	<input type="checkbox"/>	
Productos Químicos	<input type="checkbox"/>	
Explosivos y material relacionado con explosivos	<input type="checkbox"/>	
Gasolina *	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="button" value="+"/>

Sector: **Gasolina**

Requisito

Seleccionar Archivo

Sectores Especificos			
Sector	Requisito	Archivo	Borrar
Sin registros			
<input type="button" value="1-4"/> <input type="button" value="<-4"/> <input type="button" value="4->"/> <input type="button" value="4-1"/>			

*Es necesario Anexar documentos



Importante: En caso de que se requiera más de un sector en la presente solicitud, se podrá realizar a través del mismo trámite; para esto, únicamente se deberán seleccionar los recuadros de los sectores que se desean agregar e incorporar los archivos que correspondan a cada uno de ellos.

Paso 7.- Selecciona el requisito que corresponda con el archivo a adjuntar conforme a las opciones que se muestran y da clic en el botón “Examinar” para localizarlo y anexarlo.

<input type="checkbox"/>	<input type="button" value="+"/>	Sector: Gasolina
<input type="checkbox"/>	<input type="button" value="+"/>	Requisito <input style="border: 2px solid red;" type="text"/>

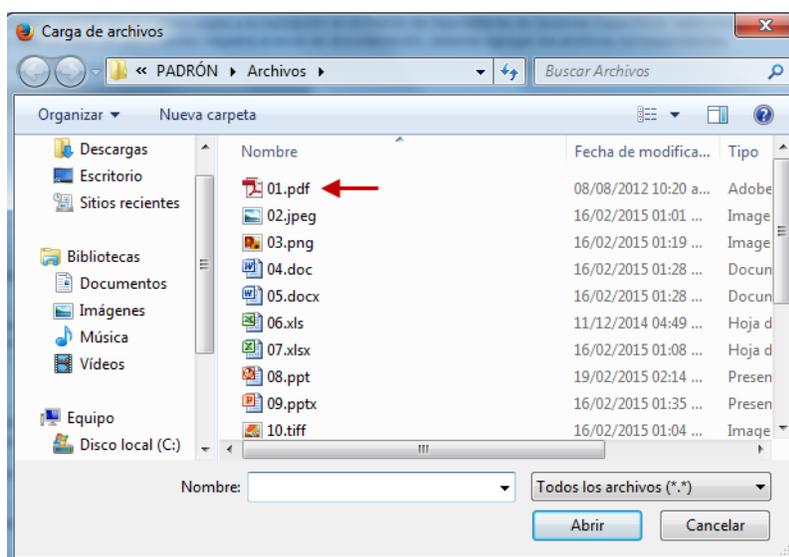
- Permiso de la autoridad competente
- Certificado de calidad
- Relación de socios, accionistas y representantes legales.
- Relación de bodegas y sucursales.
- Relación de asalariados.
- Información del Uso industrial de la mercancía
- Relación de clientes y proveedores

Sector: **Gasolina**

Requisito

Seleccionar Archivo **Examinar**

Sectores Especificos		
Sector	Requisito	Archivo



Importante: Se deberá repetir el proceso antes descrito para cada uno de los archivos asociados a los requisitos establecidos en la Ficha de Trámite 6/LA Instructivo de trámite para inscribirse en el Padrón de Importadores de Sectores Especificos.

Los archivos que incorpores para efectos del trámite aparecerán en forma de lista, mismos que podrás eliminar si así lo deseas, dando clic en el icono de color rojo.

Sector: **Gasolina**

Requisito: Relación de clientes

Seleccionar Archivo: Examinar

Sectores Especificos			
Sector	Requisito	Archivo	Borrar
Gasolina	Relación de asalariados.	PRUEBAS5.pdf	
Gasolina	Información del Uso industrial de la mercancía	PRUEBAS6.txt	
Gasolina	Enviar escrito libre	PRUEBAS7.txt	
Gasolina	Relación de clientes	PRUEBAS8.txt	

Navigation: < << 1 2 >> >

Especificaciones generales de los archivos que se adjunten a la solicitud del Sector 13 “Hidrocarburos y Combustibles”:

El trámite del Sector 13 “Hidrocarburos y Combustibles” requiere que se anexen: a) archivos de texto plano y b) documentos digitalizados, de conformidad con lo indicado en esta Guía, los cuales deben cumplir las siguientes características:

a) Archivos de texto plano:

- ✓ Deberán guardarse con extensión **.txt** y sin tabuladores.
- ✓ Todos los datos deberán proporcionarse únicamente en mayúsculas.
- ✓ Utilizar el Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII).
- ✓ No se deberán agregar guiones o puntos entre los datos requeridos (RFC, nombres, número de identificación, folios, nombres de calles, código postal, etc.).
- ✓ Los datos deberán ser delimitados por pipes “|”, con lo que se formarán columnas en el archivo. En el supuesto de que dentro de una misma columna el dato contenga más de una palabra, se deberán separar únicamente con espacios. Los registros deberán estar separados únicamente por un salto de línea. (ver ejemplos en las siguientes páginas)

b) Documentos digitalizados:

- ✓ El formato de archivo deberá ser **.pdf**. En caso de que se requiera su compresión, se admitirán archivos con extensión **.zip** o **.rar**.
- ✓ Verifica que los documentos digitalizados estén completos; **incluir contratos, actas protocolizadas ante notario, etc. incompletos, ocasionará que tu solicitud sea rechazada.**
- ✓ La imagen debe llevar una orientación vertical al momento de digitalizarla y mantener la secuencia correspondiente.

- ✓ No realices reducciones que vuelvan ilegibles los documentos.
- ✓ **Si proporcionas documentos en un idioma diferente al español y no los acompañas de su respectiva traducción, se considerará incumplido el requisito correspondiente.**

Disposiciones comunes para ambos tipos de archivos:

- ✓ El tamaño máximo de cada uno de los archivos es de 512 kilobytes (KB). En caso de que los documentos excedan este tamaño, deberás anexarlos por partes.
- ✓ No hay limitante en cuanto al número de archivos que adjuntes, siempre y cuando cada uno de ellos no exceda el tamaño máximo (512 KB).
- ✓ El nombre asignado al archivo debe ir relacionado con el requisito o documento que contiene.
- ✓ No repitas los nombres de los archivos (el sistema emitirá un mensaje de error).
- ✓ **El orden de los datos requeridos deberá ser tal como se indica en la presente Guía, toda vez que, de lo contrario, se tomarán como inválidos y tu solicitud será rechazada.**

Requisitos y especificaciones particulares de los archivos que se adjunten a la solicitud del Sector 13 “Hidrocarburos y Combustibles”.

Requisito 5, inciso a)

- a) *Relación que contenga el nombre completo y la clave del RFC válida de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en los libros y registros sociales o actas protocolizadas ante Fedatario Público, según corresponda, respecto de socios y accionistas, y conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas o instrumento otorgado ante Fedatario Público respecto a los representantes legales; en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del CFF, e indicar el número de identificación fiscal correspondiente.*



Importante: Se deben proporcionar los datos de todos los socios, accionistas y representantes legales actuales. La autoridad corroborará que los datos manifestados en la relación proporcionada en el **archivo de texto plano** coincidan con la documentación proporcionada para este trámite, así como con la información que conste en sus bases de datos institucionales. **Es causa común de rechazo incumplir lo anterior, por lo que se sugiere revisar con detenimiento el cumplimiento de este requisito.**

Nota: En caso de que para el cumplimiento de otros requisitos de este trámite se proporcionen contratos, para efectos de cumplir con este requisito, se deben proporcionar los datos de los representantes legales que los suscriban y se deberá acompañar la documentación que acredite su personalidad. En caso contrario el requisito se tendrá por incumplido.

Respecto a los socios o accionistas actuales, deberás enviar: i) los libros, registros sociales o las actas protocolizadas ante Fedatario Público en los cuales conste el carácter correspondiente (mediante **documento digitalizado**) y ii) en su caso, el comprobante

del aviso de socios extranjeros al que se refiere el artículo 27, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación (mediante **documento digitalizado**).

Respecto a los representantes legales actuales, deberás enviar: las actas protocolizadas o instrumento otorgado ante fedatario público (mediante **documento digitalizado**).

Asimismo, en un **archivo de texto plano**, deberás proporcionar la información que se menciona a continuación, con las siguientes características:

1. Nombre del archivo: *SOCIOSddmmaaaa*

Donde:

SOCIOS: Identifica que el archivo contiene la información relacionada con los SOCIOS, ACCIONISTAS y REPRESENTANTES LEGALES **actuales** de la persona moral.

ddmmaaaa: *dd* día, *mm* mes, *aaaa* año, correspondientes a la fecha en que generes el archivo.

Por ejemplo: SOCIOS12072019



Importante: En el caso de que en el mismo trámite se solicite más de un sector en los que se requiera la misma información, se deberá identificar en el nombre del archivo el número del sector al que corresponda cada requisito, ya que el sistema no permitirá anexar más de un archivo con el mismo nombre.

Por ejemplo: SOCIOS12072019_Sector13
SOCIOS12072019_Sector14...

2. La información del archivo deberá contener los siguientes campos delimitados por pipes "|":

- ✓ Primera columna. - clave en el RFC de la persona moral o física que promueve el trámite a 12 ó 13 posiciones, según corresponda; es decir, quien requiere la inscripción a dicho sector.
- ✓ Segunda columna. - clave en el RFC del socio, accionista o representante legal a 12 ó 13 posiciones, según corresponda a persona moral o física; en caso de socios extranjeros indicar el ID fiscal.
- ✓ Tercera columna. - nombre del socio, accionista o representante legal, en caso de tratarse de personas morales indicar la razón o denominación social.

Nota: En caso de que algunos de los socios, accionistas o representantes legales tengan más de un nombre o tratándose de la razón o denominación social de las personas morales, deberán separarse con un espacio.

Ejemplo: |JOSE LUIS| |MARIA LUISA| |PETRO TRANSPORTES SA DE CV|

- ✓ Cuarta columna. - apellido paterno del socio, accionista o representante legal, sólo para personas físicas. Para personas morales dejar la columna vacía.
- ✓ Quinta columna. - apellido materno del socio, accionista o representante legal, sólo para personas físicas. Para personas morales dejar la columna vacía.

- ✓ Sexta columna. - En caso de socios o accionistas extranjeros indicar el número de folio mediante el cual se presentó el comprobante del aviso al que se refiere el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Séptima columna. - clave de identificación, para socios “S”, para accionistas “A” y para representantes legales “R”.

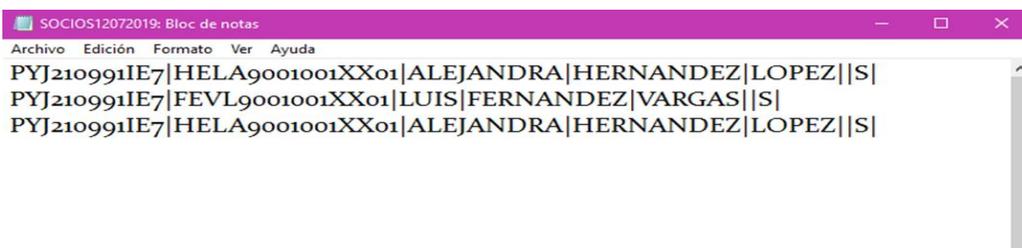
Nota: En caso de que algún socio o accionista también sea representante legal, o viceversa, se tiene que duplicar el registro en otro renglón, indicando para socios “S”, para accionistas “A” y para representantes legales “R”. **Es frecuente que en las solicitudes no se atiende lo anterior lo que constituye causa de rechazo del trámite.**

Ejemplos:

```
“PYJ210991E7|HELA9001001XX01|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||S|
PYJ210991E7|FEVL901001XX01|LUIS|FERNANDEZ|VARGAS||S|
PYJ210991E7|HELA9001001XX01|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||R|”
```

```
“PYJ210991E7|HGA900101XX0|HIDRO Y GAS SA DE CV ||||A|
PYJ210991E7|ESF50101000|PETRO ESP|||A|
PYJ210991E7|HEL9001001XX01|ALEJANDRA|HERNANDEZ|LOPEZ||R|”
```

3. Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la cuarta y quinta si el socio o accionista es persona moral, o la sexta si se trata de socios o accionistas que no sean extranjeros.
4. Se deberá utilizar un renglón por cada socio, accionista y representante legal.
5. Las personas físicas que realicen su trámite directamente, podrán señalar en **el archivo de texto plano** la leyenda “N/A”.
6. Ejemplo:



Tratándose del comprobante del aviso de socios extranjeros al que se refiere el artículo 27, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación (Formato 96), deberás anexar, mediante **documento digitalizado**, el último que se haya presentado ante las autoridades fiscales dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre de cada ejercicio.

“

No estarán obligados a solicitar su inscripción en el registro federal de

contribuyentes los socios o accionistas residentes en el extranjero de personas morales residentes en México, así como los asociados residentes en el extranjero de asociaciones en participación, siempre que la persona moral o el asociante, residentes en México, presente ante las autoridades fiscales dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre de cada ejercicio, una relación de los socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero, en la que se indique su domicilio, residencia fiscal y número de identificación fiscal.”

Artículo 27, cuarto párrafo del CFF

No olvides que tanto los libros o registros, las actas protocolizadas o instrumentos otorgados ante Fedatario Público en los que consten los socios, accionistas y representantes legales actuales, así como el comprobante del aviso de socios extranjeros, deberán adjuntarse mediante **documento digitalizado** en formato .pdf (si requieres comprimirlo se admitirán archivos con extensión .zip o .rar).

Deberás anexar todos los archivos indicados (**texto plano** y **documentos digitalizados**) en el siguiente apartado:



Sector: Gasolina
Requisito: [dropdown menu]

- Permiso de la autoridad competente
- Certificado de calidad
- Relación de socios, accionistas y representantes legales.**
- Relación de bodegas y sucursales.
- Relación de asalariados.
- Información del Uso industrial de la mercancía
- Relación de clientes y proveedores



Importante: La autoridad procederá a verificar que la persona física o moral que promueve, así como los socios, accionistas y representantes legales **cuenten con opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales** vigente, prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en caso contrario se procederá a rechazar el trámite. **Se sugiere verificar lo anterior antes de presentar el trámite.**

Requisito 5, inciso b)

- b) *Relación del domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán la(s) mercancía(s) a importar. Dichos domicilios deberán encontrarse registrados ante el RFC.*

En el supuesto de no contar con bodegas, deberá indicar el nombre o razón social, la clave del RFC válida y domicilio fiscal del tercero encargado de otorgar el servicio de almacenaje de la(s) mercancía(s) a importar, el cual deberá encontrarse localizado, en

las bases de datos a cargo del SAT.

En caso de que la(s) mercancía(s) se envíe(n) directamente al cliente, se deberá declarar el nombre o razón social y RFC del mismo, quien deberá estar debidamente registrado en las bases del SAT, así como el domicilio fiscal donde se mantendrán o almacenarán la(s) mercancía(s) a importar, el cual deberá encontrarse localizado en las bases de datos a cargo del SAT.



Importante: Los datos del domicilio deben de proporcionarse completos, en el caso de que, por ejemplo, exista un número interior y éste no sea proporcionado, el trámite será rechazado, por lo que **se sugiere proporcionar los datos del o los domicilios exactos tal como aparecen en el RFC.**



Importante: El domicilio que se proporcione para cumplir con este requisito debe ser congruente con el que se manifieste para cumplir con los requisitos establecidos en el Requisito 5, inciso g), primer párrafo, numerales 3 y 4 de la ficha de trámite 6/LA de las RGCE.



Importante: Para dar cumplimiento a los supuestos previstos en el Requisito 5, inciso b), segundo y tercer párrafos de la ficha de trámite 6/LA de las RGCE, se deberá manifestar expresamente que se ubica en cualquiera de dichas circunstancias (no contar con bodegas o sucursales/envío directo al cliente) e indicar el nombre o razón social y la clave en el RFC válida del tercero que llevará a cabo el almacenaje o del cliente, según corresponda, así como el domicilio en el que se realizará el almacenaje o la entrega de la mercancía **en escrito libre**, además de proporcionar la información del domicilio en el **archivo de texto plano** correspondiente.

Nota: Por ejemplo, en el caso de que quien solicite la inscripción cuente con un permiso de comercialización otorgado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y considere que no necesita contratar el servicio de almacenamiento ya que entregará la mercancía a importar directo a su(s) cliente(s), debe cumplir este requisito conforme a lo previsto en el Requisito 5, inciso b), tercer párrafo de la ficha de trámite 6/LA de las RGCE, es decir, deberá manifestarlo en **un escrito libre** en hoja membretada, firmado por el contribuyente o su representante legal, proporcionando el nombre o razón social y clave en el RFC del(los) cliente(s), quien(es) deberá(n) estar debidamente registrado(s) en las bases del SAT, así como **el(los) domicilio(s) donde realmente se almacenarán las mercancías importadas**, el(los) cual(es) deberá(n) encontrarse registrado(s) y con estatus en el RFC de “localizado(s)”, “abierto(s)” o “en proceso de verificación” en las bases de datos a cargo del SAT.

Respecto a la relación del domicilio del lugar de almacenamiento donde se mantendrán las mercancías importadas (infraestructura propia, de terceros que presten el servicio o

infraestructura de los clientes, según corresponda), deberás enviar, además de los escritos libres que en su caso correspondan, en **archivos de texto plano** la información que se menciona a continuación, con las siguientes características:

1. Nombre del archivo: *DOMICILIOSddmmaaaa*
Donde:

DOMICILIOS: Identifica que el archivo contiene la información relacionada con los domicilios donde se mantendrán o almacenarán la(s) mercancía(s) importada(s).

ddmmaaaa: *dd* día, *mm* mes, *aaaa* año, correspondientes a la fecha en que generes el archivo.

Por ejemplo: *DOMICILIOS12072019*



Importante: En el caso de que en el mismo trámite se solicite más de un sector en los que se requiera la misma información, se deberá identificar en el nombre del archivo el número del sector al que corresponda cada requisito, ya que el sistema no permitirá anexar más de un archivo con el mismo nombre.

Por ejemplo: *DOMICILIOS120720198_Sector13,*
DOMICILIOS12072019_Sector14...

2. La información del archivo deberá contener los siguientes campos delimitados por pipes "|":

- ✓ Primera columna. - clave en el RFC de la persona moral o física **en cuyo domicilio se mantendrá o almacenará la mercancía a importar (del importador tratándose de infraestructura propia, de terceros cuando éstos presten el servicio al importador, o de los clientes cuando el importador entregue la mercancía directamente en sus domicilios, según corresponda)** a 12 ó 13 posiciones.

- ✓ Segunda columna. - calle.

Nota: En caso de que el nombre de la calle se conforme de más de una palabra, deberán separarse con un espacio.

Ejemplo: |NORTE 1| |AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS| |CALLE 2|

- ✓ Tercera columna. - número exterior.

- ✓ Cuarta columna. - número interior.

- ✓ Quinta columna. - colonia.

Nota: En caso de que el nombre de la colonia se conforme de más de una palabra, deberán separarse con un espacio.

Ejemplo: |SANTA JULIA| |NUEVO MEXICO|

- ✓ Sexta columna. - código postal.

- ✓ Séptima columna. - municipio o alcaldía.

Nota: En caso de que el nombre del municipio o alcaldía se conforme de más de una palabra, deberán separarse con un espacio.

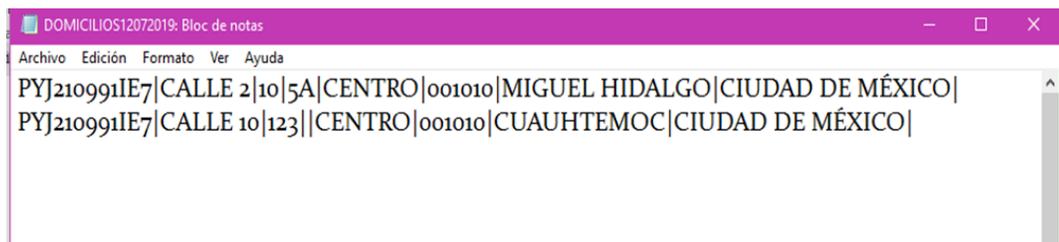
Ejemplo: |MIGUEL HIDALGO| |PIEDRAS NEGRAS|

- ✓ Octava columna. - entidad federativa.

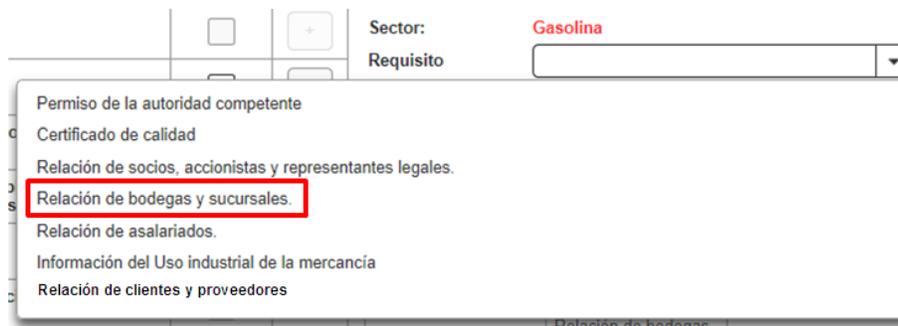
Nota: En caso de que el nombre de la entidad se conforme de más de una palabra, deberán separarse con un espacio.

Ejemplo: |CIUDAD DE MEXICO|

3. Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la cuarta (sólo si no existe el dato).
4. Se deberá utilizar un renglón por cada domicilio donde se mantendrán las mercancías importadas.
5. Ejemplo:



Deberás anexar los **documentos digitalizados** y el **archivo de texto plano** indicados en el siguiente apartado:



Requisito 5, inciso c)

- c) *Relación que contenga el nombre completo, la clave del RFC válida y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expida CFDI por concepto de remuneraciones, a que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR, en términos del artículo 29, primer párrafo, del CFF. En caso de que se haya contratado a un tercero para la administración de los trabajadores, se deberá indicar la Razón Social y la clave del RFC válida de dicho contribuyente.*



Importante: En el supuesto de no contar con empleados, ni haber contratado a un tercero para la administración de los trabajadores, el contribuyente o el representante legal deberá adjuntar mediante **documento digitalizado** un escrito libre, en hoja membretada, suscrito por el contribuyente o su representante legal, que contenga

una manifestación, bajo protesta de decir verdad, sobre tal circunstancia y las razones de ello y, si será permanente o posteriormente contratará empleados. **En caso de no atender lo anterior, el trámite será rechazado.**

Nota: Por ejemplo, podrán proporcionar el escrito libre que contenga manifestación, bajo protesta de decir verdad, sobre la circunstancia y las razones de no contar con empleados para cumplir con este requisito:

1. Las personas físicas que realicen su trámite directamente y que lleven a cabo las actividades correspondientes al negocio por sí mismos.
2. Las empresas de reciente creación que tengan como socios o accionistas a personas físicas quienes serán los encargados de llevar a cabo las actividades correspondientes al negocio.
3. Las empresas que tienen como socios o accionistas únicamente a personas morales y realicen sus actividades a través del personal de alguna otra empresa del grupo o de los servicios de un despacho de abogados o contadores.



Importante: Las autoridades fiscales pueden ejercer sus facultades de comprobación para verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales en relación con el personal para corroborar las manifestaciones realizadas por el contribuyente.

Respecto a la relación del personal al cual actualmente expidas CFDI por concepto de remuneraciones, deberás enviar en **archivo de texto plano** la información que se menciona a continuación, con las siguientes características. (en el supuesto de no contar con empleados, ni haber contratado a un tercero para la administración de los trabajadores podrán señalar en el archivo de texto plano la leyenda "N/A"):

1. Nombre del archivo: *PERSONALddmmaaaa*
Donde:

PERSONAL: Identifica que el archivo contiene la información relacionada con las personas a las cuales el contribuyente actualmente expide un CFDI o en su caso, del tercero que hubiere contratado.

ddmmaaaa: *dd* día, *mm* mes, *aaaa* año, correspondientes a la fecha en que generes el archivo.



Importante: En el caso de que en el mismo trámite se solicite más de un sector en los que se requiera la misma información, se deberá identificar en el nombre del archivo el número del sector al que corresponda cada requisito, ya que el sistema no permitirá anexar más de un archivo con el mismo nombre.

Por ejemplo: *PERSONAL12072019_Sector13,*
PERSONAL12072019_Sector14...

2. La información del archivo deberá contener los siguientes campos delimitados por pipes "|":

- ✓ Primera columna. - clave en el RFC de la persona moral o física que promueve el trámite a 12 ó 13 posiciones, según corresponda; es decir, quien requiere la inscripción a dicho sector.
- ✓ Segunda columna. - clave en el RFC del personal al que se expide el CFDI o de la persona moral con la que se tenga contratado el servicio de personal.

Nota: Las claves en el RFC deben de ser proporcionadas completas y correctas, ya que la autoridad cotejará en los sistemas institucionales que los mismos sean válidos.

A efecto de validar las claves que declares en tu solicitud, te sugerimos ingresar a la siguiente liga:
<https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/ConsultaRFC/>

- ✓ Tercera columna. - nombre del personal al que se expide el CFDI o de la persona moral con la que se tenga contratado el servicio de personal.

Nota: En caso de que alguno de los trabajadores tenga más de un nombre, deberán separarse con un espacio.

Ejemplo: |JOSE LUIS| |MARIA LUISA|

- ✓ Cuarta columna. - apellido paterno del personal al que se expide CFDI.
- ✓ Quinta columna. - apellido materno del personal al que se expide CFDI.
- ✓ Sexta columna. - número de seguridad social del personal al que se expide CFDI.

Nota: Los números de seguridad social deben de ser proporcionados completos y correctos, ya que de lo contrario su trámite será rechazado.

3. Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la quinta si no existe el dato.

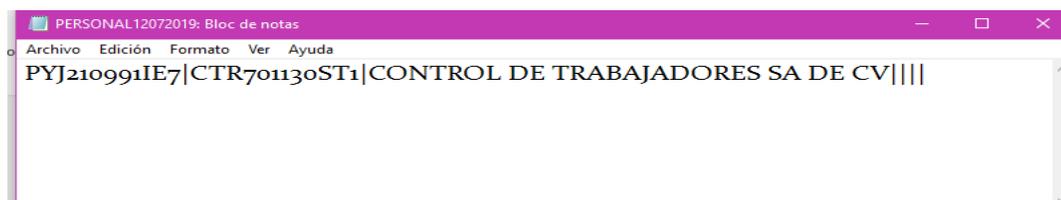
4. Se deberá utilizar un renglón por cada persona.

En el caso de que la sexta columna se presente vacía, se entenderá que se trata de empleados contratados por servicios profesionales.

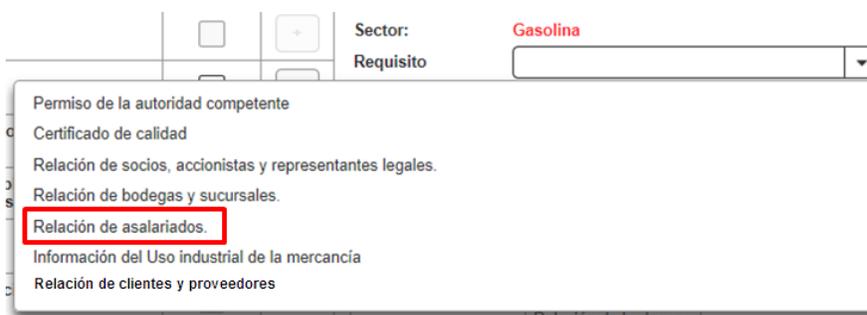
En el supuesto de que la cuarta, quinta y sexta columnas se encuentren vacías, se entenderá que la razón social y la clave en el RFC declarado en la segunda y tercera columnas corresponden a una persona moral (diferente al solicitante) encargada de llevar a cabo la contratación, administración y remuneración de los trabajadores.

5. Ejemplos:





Deberás anexar el **archivo de texto plano** y, en su caso, el **documento digitalizado** indicado, en el siguiente apartado:



Requisito 5, inciso d)

d) *El detalle de las mercancías a importar.*

Respecto a la información del detalle de las mercancías a importar, deberás enviar en **archivo de texto plano** la información que se menciona a continuación, con las siguientes características:

1. Nombre del archivo: *MCIA_IMPORTARddmmaaaa*
Donde:

MCIA_IMPORTAR: indica que el archivo contiene el detalle de la mercancía a importar por el importador.

ddmmaaaa: *dd* día, *mm* mes, *aaaa* año correspondientes a la fecha en que generes el archivo.



Importante: En el caso de que en el mismo trámite se solicite más de un sector en los que se requiera la misma información, se deberá identificar en el nombre del archivo el número de sector al que corresponde cada requisito, ya que el sistema no permitirá anexar más de un archivo con el mismo nombre.

Por ejemplo: *MCIA_IMPORTAR12072019_Sector13,*
MCIA_IMPORTAR12072019_Sector14...



Importante: La inscripción al Padrón de Importadores de Sectores Específicos en el Sector 13 “Hidrocarburos y Combustibles”, se realizará únicamente para permitir la importación de las mercancías amparadas en las fracciones arancelarias objeto de la solicitud y manifestadas por el propio contribuyente.

2. La información del archivo deberá contener los siguientes campos delimitados por pipes “|”:

- ✓ Primera columna. - clave en el RFC de la persona moral o física que promueve el trámite a 12 ó 13 posiciones, según corresponda; es decir, quien requiere la inscripción a dicho sector.
- ✓ Segunda columna. - fracción arancelaria.
Nota: La fracción arancelaria deberá indicarse conforme a la normativa aduanera vigente, pese a que, por ejemplo, el permiso otorgado por Secretaría de Energía (SENER) haga referencia a una fracción no vigente.
- ✓ Tercera columna. - descripción detallada conforme a lo dispuesto en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.



Importante: se debe consultar la fracción arancelaria **vigente** de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación para **citar textualmente la descripción de la mercancía** como única referencia para el cumplimiento de este requisito. Es motivo común de rechazo señalar la descripción incompleta o proporcionarla conforme al permiso de la SENER si se refiere a una fracción suprimida.

- ✓ Cuarta columna. - origen.
- ✓ Quinta columna. - uso o destino (en el que se deberá indicar si es para comercialización, consumo propio, entre otros).
- ✓ Sexta columna. - tipo de tráfico a utilizar conforme a la Ley Aduanera: marítimo, terrestre, ferroviario, aéreo, fluvial o por ductos. **Esta información es independiente de la que se debe proporcionar, en su caso, para cumplir con el requisito establecido en el Requisito 5, inciso g), primer párrafo, numeral 3 de la ficha de trámite 6/LA de las RGCE, en el que se deben señalar los medios de transporte: por ejemplo, auto-tanque, carro-tanque, buque-tanque o ducto.**

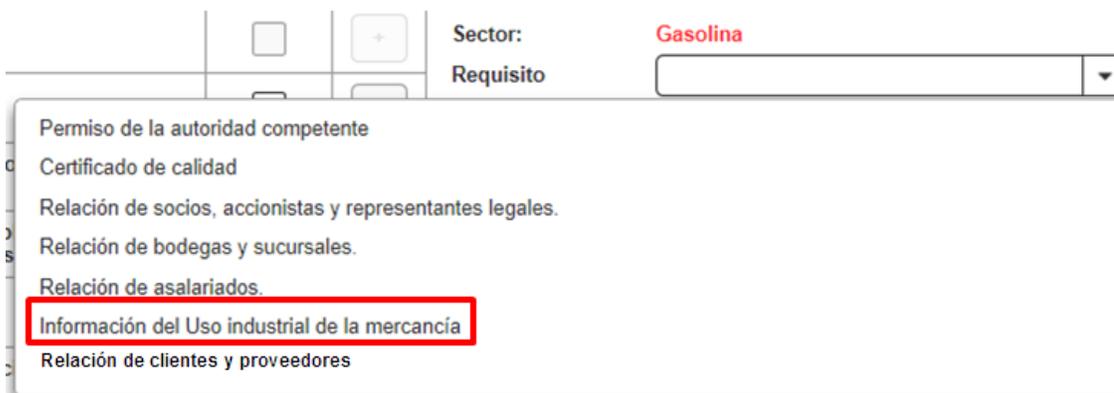
3. Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías.

4. Se deberá utilizar un renglón por cada mercancía

5. Ejemplo:



Deberás anexar el **archivo de texto plano** indicado en el siguiente apartado:



Requisito 5, inciso e)

- e) *Relación que contenga denominación o Razón Social y la clave del RFC válida de los 10 principales clientes del importador.*



Importante: En caso de que se cuente con menos de 10 clientes de la mercancía a importar, el contribuyente o el representante legal deberá **adjuntar**, además del **archivo de texto plano**, mediante **documento digitalizado** un escrito libre, en hoja membretada, suscrito por el contribuyente o su representante legal, que contenga una manifestación, bajo protesta de decir verdad, indicando expresamente que cuenta con menos de 10 clientes.

Nota: No es válido indicar clientes del solicitante que no sean los que vayan a adquirir la mercancía a importar, por ejemplo, a clientes de algún servicio no relacionado a la importación.

Respecto a la información de clientes de las mercancías que pretendes importar, deberás enviar en **archivo de texto plano** la información que se menciona a continuación, con las siguientes características (en caso de que la mercancía que se pretende importar sea para uso propio, podrán señalar en el archivo de texto plano la leyenda "MERCANCÍAS PARA USO PROPIO"):

1. Nombre del archivo: *CLIENTESddmmaaaa*
Donde:

CLIENTES: Indica que el archivo contiene la información de los clientes de las mercancías que pretendes importar.

ddmmaaaa: dd día, mm mes, aaaa año, correspondientes a la fecha en que generes el archivo.



Importante: En el caso de que en el mismo trámite se solicite más de un sector en los que se requiera la misma información, se deberá identificar en el nombre del archivo, el número de sector al que corresponde cada requisito, ya que el sistema no permitirá anexar más de un archivo con el mismo nombre.

**Por ejemplo: CLIENTES12072019_Sector13,
CLIENTES12072019_Sector14...**

2. La información del archivo deberá contener los siguientes campos delimitados por pipes "|":

- ✓ Primera columna. – clave en el RFC de la persona moral o física que promueve el trámite a 12 ó 13 posiciones, según corresponda; es decir, quien requiere la inscripción a dicho sector.
- ✓ Segunda columna. – clave en el RFC del cliente a 12 ó 13 posiciones, según corresponda a persona moral o física.

Nota: Los RFC deben de ser proporcionados completos y correctos, ya que la autoridad cotejará en los sistemas institucionales que los mismos sean válidos.



Importante: La captura incorrecta o incompleta de los RFC por la inversión en el orden de números o letras, la omisión de alguna letra o número o el error en la captura de un solo número o letra es motivo del rechazo de la solicitud. **Se sugiere revisar con detenimiento el llenado del archivo.**

- ✓ Tercera columna. - nombre del cliente, en caso de tratarse de personas morales indicar la razón social.

Nota: En caso de que algunos de los clientes tengan más de un nombre, deberán agregarse en la misma columna.

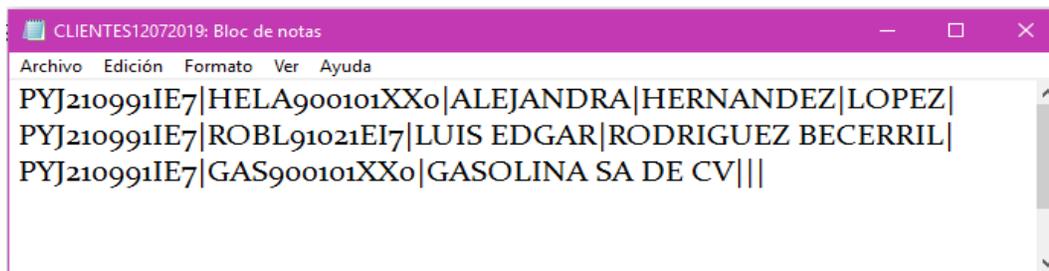
Ejemplo: |JOSE LUIS||MARIA LUISA||HIDRO Y GAS SA DE CV|

- ✓ Cuarta columna. - apellido paterno del cliente, excepto personas morales.
- ✓ Quinta columna. - apellido materno del cliente, excepto personas morales.

3. Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la cuarta y quinta (en caso de tratarse de personas morales).

4. Se deberá utilizar un renglón por cada cliente.

5. Ejemplo:



Deberás anexar el **archivo de texto plano** y, en su caso, el **documento digitalizado** indicado en el siguiente apartado:



Requisito 5, inciso f)

- f) *Relación que contenga el nombre, domicilio e ID fiscal o su equivalente, de sus principales proveedores de la mercancía a importar.*



Importante: Para cumplir con este requisito no es indispensable contar con al menos 10 proveedores. No deben incluirse a proveedores distintos a aquéllos de los que se adquiere la mercancía a importar, por ejemplo, no es válido incluir: proveedores de papelería, del servicio de telefonía, bancos o arrendadores.

Respecto a la información de tus principales proveedores de la mercancía que pretendes importar, deberás enviar un **archivo de texto plano** con la siguiente información:

1. Nombre del archivo: *PROVEEDORESddmmaaaa*
Donde:

PROVEEDORES: Indica que el archivo contiene la información relacionada a los proveedores extranjeros del importador de la mercancía a importar.
ddmmaaaa: *dd* día, *mm* mes, *aaaa* año, correspondiente a la fecha en que generes el archivo.



Importante: En el caso de que en el mismo trámite se solicite más de un sector en los que se requiera la misma información, se deberá identificar en el nombre del archivo, el número de sector al que corresponde cada requisito, ya que el sistema no permitirá anexar más de un archivo con el mismo nombre.

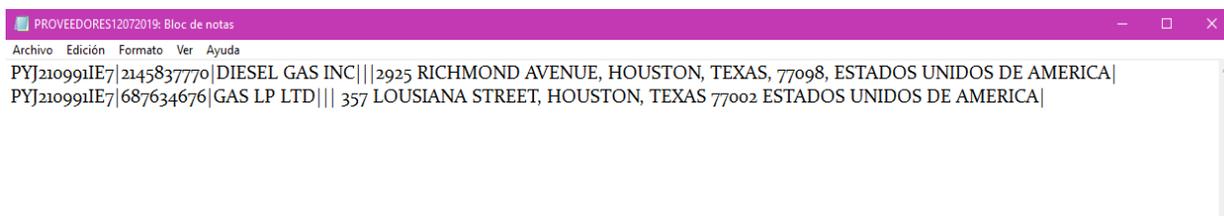
Por ejemplo: *PROVEEDORES12072019_Sector13,*
PROVEEDORES12072019_Sector14...

2. La información del archivo deberá contener los siguientes campos delimitados por pipes "|":
 - ✓ Primera columna. - clave en el RFC de la persona física o moral que promueve el trámite a 12 ó 13 posiciones, según corresponda a persona moral o física; es decir, quien requiere la inscripción a dicho sector.
 - ✓ Segunda columna. - clave en el RFC del proveedor a 12 ó 13 posiciones, según corresponda a persona moral o física, o su ID fiscal.

Nota: Los RFC deben de ser proporcionados completos y correctos, ya que la autoridad cotejará en los sistemas institucionales que los mismos sean válidos.
 - ✓ Tercera columna. - Nombre del proveedor, en caso de tratarse de personas morales indicar la razón o denominación social.

Nota: En caso de que el nombre, denominación o razón social de alguno de los proveedores tenga más de una palabra, deberán agregarse en la misma columna.
Ejemplo: |VITOR INC|
 - ✓ Cuarta columna. - apellido paterno del proveedor, excepto personas morales.
 - ✓ Quinta columna. - apellido materno del proveedor, excepto personas morales.
 - ✓ Sexta columna. - domicilio del proveedor.

Nota: El domicilio deberá ubicarse en la misma columna, puede contener espacios, comas, etc.
Ejemplo: |2925 RICHMOND AVENUE, HOUSTON, TEXAS, 77098, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA|
3. Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la cuarta y quinta (en caso de tratarse de personas morales).
4. Se deberá utilizar un renglón por cada proveedor.
5. Ejemplo:



Deberás anexar el **archivo de texto plano** indicado, en el siguiente apartado:

		Sector:	Gasolina
		Requisito	<input type="text"/>
		Permiso de la autoridad competente	
		Certificado de calidad	
		Relación de socios, accionistas y representantes legales.	
		Relación de bodegas y sucursales.	
		Relación de asalariados.	
		Información del Uso industrial de la mercancía	
		Relación de clientes y proveedores	

Condiciones generales contenidas en el inciso g)

En caso de que la mercancía por la que se presenta la solicitud corresponda a turbosina, gas licuado de petróleo, gasolina para aviones, gasolina y/o diésel, se tendrán por cumplidos los requisitos a que se refiere el numeral 5, inciso g), numerales 3, 4, 6, 7 y 8 de la presente ficha, anexando el Permiso Previo vigente emitido por la SENER para la importación de dicha(s) mercancía(s). Lo establecido en el presente párrafo sólo será aplicable cuando se anexen permisos emitidos con posterioridad a la entrada en vigor del “ACUERDO que modifica al diverso por el que se establece la clasificación y codificación de Hidrocarburos y Petrolíferos cuya importación y exportación está sujeta a Permiso Previo por parte de la Secretaría de Energía” publicado en el DOF el 22 de febrero de 2019 (Acuerdo de la SENER).



Importante: Con la finalidad de armonizar los requisitos establecidos en la ficha 6/LA del Anexo 1-A de las RGCE con los previstos en el Acuerdo de la SENER, **ya no se podrá optar por la presentación de escritos que contengan las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, de que presentarán antes de la primera importación la documentación que acredite la relación comercial con los sujetos referidos en el numeral 5, inciso g), numerales 4, 6, 7 y 8, por lo que en todos los casos se deberán adjuntar en la solicitud la documentación comprobatoria que acredite la relación comercial con tales sujetos** para dar cumplimiento a los citados numerales.

Requisito 5, inciso g)

g) ... cumplir con lo descrito en los numerales 1 y 2 siguientes y anexar a la solicitud en forma digitalizada los documentos señalados en los numerales 3 al 9, respecto a la fracción arancelaria específica objeto de la solicitud de inscripción:



Importante: Los documentos señalados en los numerales 3, 4, 7, 8 y 9 siguientes deberán ser firmados por el contribuyente o el representante legal, bajo protesta de decir verdad **(el contribuyente deberá asegurarse de adjuntar a su solicitud el documento digitalizado que acredite dicha representación legal)**. Toda la documentación a que se refiere esta sección deberá adjuntarse mediante **documento digitalizado**, en el apartado que se indique en esta Guía.



Importante: La autoridad verificará el cumplimiento de todos los requisitos para cada una de las fracciones por las que se solicite la inscripción o actualización. Es motivo común de rechazo que el contribuyente sólo presente la documentación requerida para una fracción arancelaria (por ejemplo, diésel), pese a haber solicitado el trámite para más productos (por ejemplo, gasolinas y gas LP).

1. *Tener como actividad para efectos del RFC, alguna relacionada con el sector de hidrocarburos y combustibles, ...*

...excepto cuando la importación de las mercancías listadas en el Sector 13 "Hidrocarburos y Combustibles", sea para usos propios, caso en el que deberá presentar un escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, el uso al que se destinarán las mercancías.

Nota: No es necesario que la actividad relacionada con el sector hidrocarburos y combustibles sea preponderante para cumplir con este requisito. Tratándose de importación para usos propios, deberás anexar mediante **documento digitalizado** el escrito libre referido con el nombre de archivo **"USOS PROPIOS"**, en el siguiente apartado:



The screenshot shows a web form with a 'Sector' dropdown set to 'Gasolina' and a 'Requisito' dropdown menu open. The menu lists several options, with 'Información del Uso industrial de la mercancía' highlighted by a red box.

Sector:	Gasolina
Requisito	<ul style="list-style-type: none">Permiso de la autoridad competenteCertificado de calidadRelación de socios, accionistas y representantes legales.Relación de bodegas y sucursales.Relación de asalariados.Información del Uso industrial de la mercancíaRelación de clientes y proveedores

2. *En caso de que se trate de importación por ductos, contar con la "Autorización para introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlos", expedida por la AGA, en los términos del artículo 39 del Reglamento, la regla 2.4.3., y la ficha de trámite 50/LA.*

Deberás anexar mediante **documento digitalizado** dicha autorización, con el nombre de archivo **"AUTORIZACION AGA"** en el siguiente apartado:

		Sector:	Gasolina
		Requisito	<input type="text"/>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Permiso de la autoridad competente</p><p>Certificado de calidad</p><p>Relación de socios, accionistas y representantes legales.</p><p>Relación de bodegas y sucursales.</p><p>Relación de asalariados.</p><p>Información del Uso industrial de la mercancía</p><p>Relación de clientes y proveedores</p></div>			

3. *Escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, los medios por los que se van a transportar las mercancías que se pretenden importar, ...*

...y la ubicación física de las instalaciones o equipos de almacenamiento, incluyendo almacenamiento para usos propios, distribución o de expendio en donde se recibirán.



Importante: El cumplimiento de este requisito implica proporcionar mediante **documento digitalizado** un escrito libre, en hoja membretada, bajo protesta de decir verdad, suscrito por el contribuyente o su representante legal manifestando la descripción de la operación del importador, desde la entrada al territorio nacional hasta la entrega con cada uno de sus clientes señalados en el Requisito 5, inciso e) de la ficha de trámite 6/LA de las RGCE, especificando el medio de transporte (distinto al tipo de tránsito a que se refiere la Ley Aduanera) y la ubicación física de las instalaciones o equipos de almacenamiento, incluyendo almacenamiento para usos propios, distribución o de expendio en donde se recibirán las mercancías.

Por ejemplo, la mercancía se introduce a territorio nacional mediante carro-tanques, contratando dicho servicio mediante la empresa XXX, que cuenta con permiso de la CRE número XXX y, posteriormente, se trasvasa en las instalaciones de la empresa XXX, ubicadas en XXX, a auto-tanques, de la empresa XXX, con permiso de la CRE XXX, para ser entregada finalmente a los clientes en XXX domicilios.

Nota: La ubicación requerida puede o no corresponder al **domicilio fiscal** del contribuyente que solicita la inscripción, del tercero que presta el servicio de almacenamiento o de los clientes a los que se entregará la mercancía, pero el domicilio que se indique deberá estar registrado como establecimiento de alguno de dichos sujetos ante el RFC y tener estatus de “localizado”, “en proceso de verificación” o “abierto”. Respecto a la ubicación física, la autoridad corroborará la congruencia entre ésta y lo manifestado en el Requisito 5, inciso b) de la ficha de trámite 6/LA de las RGCE.

Es motivo común de rechazo la falta de congruencia; por ejemplo, si para el cumplimiento de este requisito el solicitante declara que la mercancía se almacenará en su domicilio, pero en el archivo de texto plano que corresponde al cumplimiento del Requisito 5, inciso b) de la ficha de trámite 6/LA de las RGCE indica el domicilio de sus clientes.

Deberás anexar el **documento digitalizado** indicado, con el nombre de archivo **“MEDIOS Y UBICACIONES”** en el siguiente apartado:



Sector: Gasolina

Requisito

- Permiso de la autoridad competente
- Certificado de calidad
- Relación de socios, accionistas y representantes legales.
- Relación de bodegas y sucursales.
- Relación de asalariados.
- Información del Uso industrial de la mercancía**
- Relación de clientes y proveedores

4. *Escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, la razón o denominación social y la clave del RFC de la(s) persona(s) que cuente(n) con el permiso vigente expedido por la Comisión Reguladora de Energía para llevar a cabo las actividades referidas en el numeral anterior [transporte, almacenamiento, distribución o expendio] ...*

...o tratándose de almacenamiento para usos propios señalar únicamente la razón o denominación social y la clave del RFC de la(s) persona(s) propietaria(s) de tales instalaciones...

Para dichos efectos, además deberá acreditar su relación comercial con tales sujetos [transportistas, almacenistas, distribuidores o expendedores] o, ...

...en su caso, deberá indicar si llevará a cabo dichas actividades [transporte, almacenamiento, distribución o expendio] de forma directa para lo cual deberá proporcionar el permiso vigente emitido por la dicha Comisión Reguladora de Energía.

Tratándose de las mercancías listadas en las fracciones arancelarias 2207.10.01 y 2207.20.01, deberá proporcionar los permisos correspondientes emitidos por la SENER.

Para efectos del cumplimiento de este requisito, deberás tomar en cuenta que la Ley de Hidrocarburos señala que se requiere permiso de la CRE para realizar las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio al público de hidrocarburos y petrolíferos.

Asimismo, tratándose de las mercancías listadas en las fracciones arancelarias 2207.10.01 (alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol.) y 2207.20.01 (alcohol etílico y aguardientes desnaturalizados, de cualquier graduación), cuando se trate de etanol para uso automotriz, la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos señala que el almacenamiento, transporte y distribución requiere permiso de la Secretaría de Energía (SENER).

Para ello deberás presentar mediante **documento digitalizado** un escrito libre, en hoja membretada, bajo protesta de decir verdad, suscrito por el contribuyente o su representante legal, en el que identifiques y manifiestes si realizarás dichas actividades de manera directa o a través de un tercero, en este caso, deberás proporcionar a la autoridad fiscal la razón o denominación social y la clave en el RFC de dicho tercero (debes de asegurarte que cuente con el permiso respectivo, sin embargo, no es necesario que adjuntes el permiso del tercero, ya que la autoridad fiscal revisa la información de la CRE o SENER para saber si cuentan con él); por el contrario, si pretendes realizar estas actividades de forma directa, además, deberás acompañar tu(s) permiso(s) correspondiente(s) mediante **documentos digitalizados**.

Adicionalmente, en caso de que realices las actividades mencionadas por conducto de terceros, deberás acreditar tu relación comercial adjuntando mediante **documentos digitalizados** la evidencia documental de dicha relación comercial.



Importante: La información que se proporcione para cumplir con este requisito debe ser congruente con la que se manifieste para cumplir con el requisito establecido en el Requisito 5, inciso b) de la ficha de trámite 6/LA de las RGCE.

Nota: Por ejemplo, en el caso de que quien solicite la inscripción cuente con un permiso de comercialización otorgado por la CRE y, por su operación, no necesite contratar el servicio de almacenamiento, ya que únicamente contratará el servicio de transporte para entregar la mercancía a su(s) cliente(s), debe manifestar dicha situación mediante documento digitalizado en escrito libre, en hoja membretada, bajo protesta de decir verdad, firmado por el contribuyente o su representante legal. Asimismo, deberá manifestar en dicho escrito libre el nombre, razón o denominación social y clave en el RFC de la(s) persona(s) que cuente(n) con el permiso vigente expedido por la CRE para llevar a cabo el transporte de la mercancía a importar y el nombre y denominación del(los) cliente(s).



Importante: La documentación comprobatoria para acreditar la relación comercial, puede ser, entre otros, contratos, facturas, carta de porte o comprobante de traslado que ampare el transporte de mercancías.



Importante: El hecho de que el solicitante manifieste que la mercancía se entregará directamente a sus clientes no lo exime de acreditar que el transporte, almacenamiento, distribución o expendio de la mercancía que pretende importar se realice a través de infraestructura autorizada. Asimismo, en caso de que el solicitante o sus clientes realicen actividades para las que se requiera el permiso de comercialización de la CRE y no cuenten con el permiso correspondiente, se rechazará el trámite, además la autoridad fiscal lo informará a la CRE para los efectos legales conducentes.

La autoridad fiscal valorará el cumplimiento de este requisito conforme a lo siguiente:

A) Particularidades en el cumplimiento del requisito **respecto al almacenamiento.**

Se tendrá por cumplido el requisito respecto al almacenamiento cuando el importador:

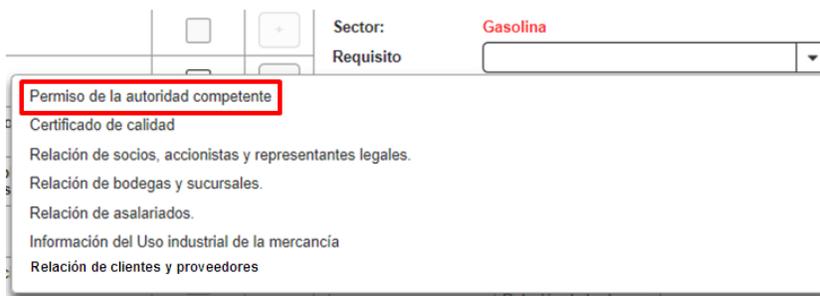
- i. Manifieste que él cuenta con instalaciones diseñadas como estaciones de servicio para el autoconsumo y suministro de combustibles a vehículos automotores, para lo cual deberá proporcionar el permiso vigente expedido por la CRE para llevar a cabo la actividad de Expendio en su modalidad de Estación de Servicio para Autoconsumo correspondiente a la mercancía que pretende importar.
- ii. Manifieste que su cliente cuenta con instalaciones diseñadas como estaciones de servicio para el autoconsumo y suministro de combustibles a vehículos automotores, para lo cual dicho cliente deberá contar con el permiso vigente expedido por la CRE para llevar a cabo la actividad de Expendio en su modalidad de Estación de Servicio para Autoconsumo (no es necesario que se presente el permiso, pero sí los datos de identificación del cliente), correspondiente a la mercancía que pretende importar, además el solicitante deberá acreditar la relación comercial con su cliente.
- iii. Manifieste que él cuenta con tanques del sistema de guarda, para lo cual deberá proporcionar el permiso vigente expedido por la CRE para llevar a cabo la actividad de Distribución, correspondiente a la mercancía que pretende importar.
- iv. Manifieste que su cliente cuenta con tanques del sistema de guarda, para lo cual dicho cliente deberá contar con el permiso vigente expedido por la CRE para llevar a cabo

la actividad de Distribución (no es necesario que se presente el permiso, pero sí los datos de identificación del cliente), correspondiente a la mercancía que pretende importar, además deberá acreditar la relación comercial con su cliente.

- v. Manifieste y acredite que él cuenta con el permiso vigente expedido por la CRE para llevar a cabo la actividad de Expendio al público, correspondiente a la mercancía que desea importar.
 - vi. Manifieste que su cliente cuenta con instalaciones diseñadas como estaciones de servicio de expendio al público, para lo cual deberá contar con el permiso vigente expedido por la CRE para llevar a cabo la actividad de Expendio al público (no es necesario que se presente el permiso, pero sí los datos de identificación del cliente), correspondiente a la mercancía que desea importar, además deberá acreditar la relación comercial con su cliente.
 - vii. Manifieste que él cuenta con Instalaciones de aprovechamiento de conformidad con el artículo 2, fracción XI del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (RTTLH), las cuales se ubican dentro de su predio. **Se sugiere verificar la congruencia entre lo manifestado en este punto y el Requisito 5, incisos e) y g), primer párrafo, numerales 1 y 8.**
 - viii. Manifieste que su cliente cuenta con Instalaciones de aprovechamiento de conformidad con el artículo 2, fracción XI del RTTLH, las cuales se ubiquen dentro del predio de su cliente, además deberá acreditar su relación comercial con dicho cliente.
 - ix. Manifieste que él no almacenará las mercancías que pretende importar toda vez que las entregará a su cliente y éste sea otro comercializador. Para tales efectos, deberá señalarse el punto en el cual se realizará la entrega; quien solicita la inscripción y el referido cliente deberán contar con el permiso de comercialización vigente expedido por la CRE, los cuales deberán corresponder a la mercancía que pretende importar y deberá acreditar su relación comercial con dicho cliente.
- B) Respecto al transporte de la mercancía que se pretende importar, se tendrá por cumplido el requisito cuando el importador:

- i. Manifieste que no contratará el servicio de transporte, ya que lo realizará de forma directa al amparo de un permiso de distribución el cual corresponda a la mercancía a importar, contemple la flotilla y coincida con la ruta o el trayecto desde el punto de entrada al territorio nacional hasta la entrega al usuario final.
- ii. Señale la razón o denominación social y la clave en el RFC de su cliente, quien cuente con el permiso vigente expedido por la CRE para la distribución el cual corresponda a la mercancía a importar, contemple la flotilla y coincida con la ruta o el trayecto desde el punto de entrada al territorio nacional hasta la entrega, además deberá acreditar la relación comercial con su cliente.
- iii. Señale la razón o denominación social y la clave en el RFC de su cliente, quien cuente con el permiso vigente expedido por la CRE para la distribución el cual corresponda a la mercancía a importar y abarque la ubicación de las instalaciones de trasvase en las que se le entregará la mercancía.

Deberás anexar los **documentos digitalizados** indicados (**escrito libre** con el nombre de archivo **“TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO”, contratos, permisos, etc.**), en el siguiente apartado:



5. *Permiso Previo vigente emitido por la SENER para la importación de turbosina, gas licuado de petróleo, gasolina para aviones, gasolina y diésel.*



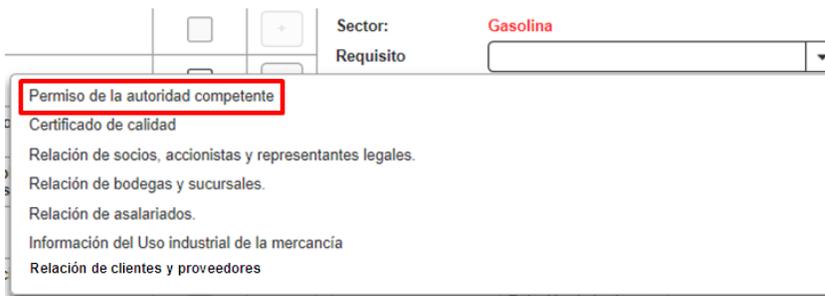
Importante: El cumplimiento de este requisito se verificará en relación con cada una de las mercancías a importar señaladas en el Requisito 5, incisos d) y g), numeral 9 de la ficha de trámite 6/LA de las RGCE (detalle de las mercancías a importar).



Importante: En caso de que el permiso previo emitido por la SENER señale una fracción arancelaria suprimida, para cumplir con el requisito previsto en el Requisito 5, inciso d) de la ficha de trámite 6/LA de las RGCE se deberá señalar la fracción arancelaria vigente

que corresponda. **Señalar la fracción arancelaria conforme al permiso y no la vigente, es causa común de rechazo.**

Deberás anexar el **documento digitalizado** indicado, con el nombre de archivo **“PERMISO SENER”** en el siguiente apartado:



Sector: Gasolina
Requisito: **Permiso de la autoridad competente**
Certificado de calidad
Relación de socios, accionistas y representantes legales.
Relación de bodegas y sucursales.
Relación de asalariados.
Información del Uso industrial de la mercancía
Relación de clientes y proveedores

6. *En el caso de petrolíferos, acreditar su relación comercial con el o los laboratorios acreditados y aprobados por la Comisión Reguladora de Energía o con los laboratorios extranjeros registrados ante la SE, según corresponda, para dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-016-CRE-2016, publicada en el DOF el 29 de agosto de 2016 y sus posteriores modificaciones.*



Importante: El cumplimiento de este requisito se verificará en relación con cada una de las mercancías a importar señaladas en el Requisito 5, inciso d) de la ficha de trámite 6/LA de las RGCE (detalle de las mercancías a importar).



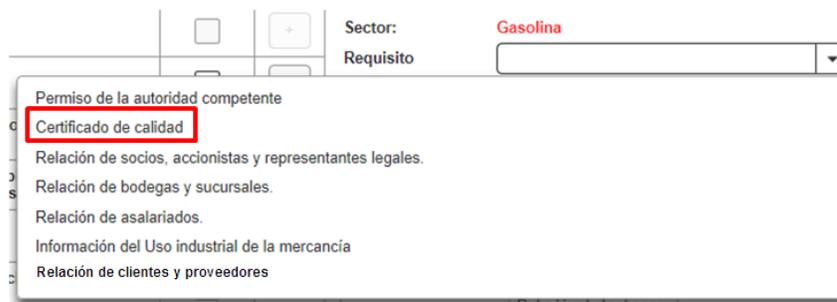
Importante. La documentación comprobatoria para acreditar la relación comercial, puede ser, entre otros, contratos o facturas emitidas por la prestación del servicio del laboratorio.

Se deberá tener en consideración que la NOM-016-CRE-2016 sólo es aplicable tratándose de gasolinas, turbosina, diésel automotriz, diésel agrícola y marino, diésel industrial, combustóleo, gasóleo doméstico, gasavión, gasolina de llenado inicial, combustóleo intermedio, gas licuado de petróleo y propano cuando sea utilizado como petrolífero.



Importante: Tratándose de la importación de cilindros desechables de gas propano para, por ejemplo, sopletes, equipo de refrigeración o calibración de instrumentos, se sugiere que **antes de presentar la solicitud de inscripción, se consulte a la CRE (Unidad de Gas LP)** a fin de que ésta determine si el producto en cuestión está o no sujeto al cumplimiento de la NOM-016-CRE-2016. En caso de obtenerse una resolución de la CRE en la que se indique que el producto no está sujeto a su cumplimiento, ésta se deberá adjuntar en sustitución de la evidencia documental de la relación comercial a que se refiere este numeral. **Lo dispuesto en este párrafo, también resulta aplicable respecto al cumplimiento del numeral 4 anterior.**

Deberás anexar el **documento digitalizado** indicado, con el nombre de archivo **“CUMPLIMIENTO NOM”** en el siguiente apartado:



Sector: Gasolina
Requisito: **Certificado de calidad**

- Permiso de la autoridad competente
- Certificado de calidad**
- Relación de socios, accionistas y representantes legales.
- Relación de bodegas y sucursales.
- Relación de asalariados.
- Información del Uso industrial de la mercancía
- Relación de clientes y proveedores

7. *En relación con el inciso f) del presente numeral respecto a los proveedores extranjeros, de la mercancía a importar, documentos con los que acredite su relación comercial con dichos proveedores ...*

...Adicionalmente deberá presentar escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, el volumen que planea adquirir de cada mercancía durante el ejercicio fiscal.



Importante. La documentación comprobatoria para acreditar la relación comercial, puede ser, entre otros, contratos de suministro, facturas u órdenes de compra emitidas por el proveedor.

Adicionalmente, deberás proporcionar, **un escrito libre** en hoja membretada firmado por el contribuyente o su representante legal en el que manifiestes, bajo protesta de decir verdad, el volumen que planeas adquirir de la(s) mercancía(s) durante el ejercicio fiscal en el que solicitas la inscripción (**recuerda que deberás manifestar por cada fracción arancelaria que pretendas importar el volumen correspondiente. Es motivo común de rechazo omitir lo anterior**); en dicho escrito también puedes realizar las precisiones que consideras necesarias sobre los documentos con los que acredites tu relación comercial.

Deberás anexar los **documentos digitalizados** indicados (**escrito libre con el nombre de archivo “PROVEEDORES EXTRANJEROS”, contratos, facturas, órdenes de compra, etc.**) en el siguiente apartado:

Sector: **Gasolina**

Requisito

- Permiso de la autoridad competente
- Certificado de calidad
- Relación de socios, accionistas y representantes legales.
- Relación de bodegas y sucursales.
- Relación de asalariados.
- Información del Uso industrial de la mercancía
- Relación de clientes y proveedores**

8. En relación con los clientes a que se refiere el inciso e) del presente numeral, documentos con los que acredite su relación comercial con dichos clientes ...

...Adicionalmente, deberá presentar escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, el volumen que planea vender de cada mercancía durante el ejercicio fiscal ...

.... excepto cuando la importación de las mercancías listadas en el Sector 13 "Hidrocarburos y Combustibles", sea para uso propio.



Importante. La documentación comprobatoria para acreditar la relación comercial, puede ser, entre otros, contratos, facturas o notas de venta emitidas al cliente.

Adicionalmente, deberás proporcionar, **un escrito libre** en hoja membretada firmado por el contribuyente o su representante legal en el que manifiestes, bajo protesta de decir verdad el volumen que planeas vender de la(s) mercancía(s) durante el ejercicio fiscal en el que solicitas la inscripción (**recuerda que deberás manifestar por cada fracción arancelaria que pretendas importar el volumen correspondiente. Es motivo común de rechazo omitir lo anterior**); en dicho escrito también puedes realizar las precisiones que consideras necesarias sobre los documentos con los que acredites tu relación comercial.

Deberás anexar los **documentos digitalizados** indicados (**escrito libre** con el nombre de archivo **"CLIENTES"** y la **evidencia documental**) en el siguiente apartado:

Sector: **Gasolina**

Requisito

- Permiso de la autoridad competente
- Certificado de calidad
- Relación de socios, accionistas y representantes legales.
- Relación de bodegas y sucursales.
- Relación de asalariados.
- Información del Uso industrial de la mercancía
- Relación de clientes y proveedores**

9. Escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, la fracción arancelaria y la descripción de la mercancía a importar por la que se solicita la inscripción al Sector 13 “Hidrocarburos y Combustibles”.



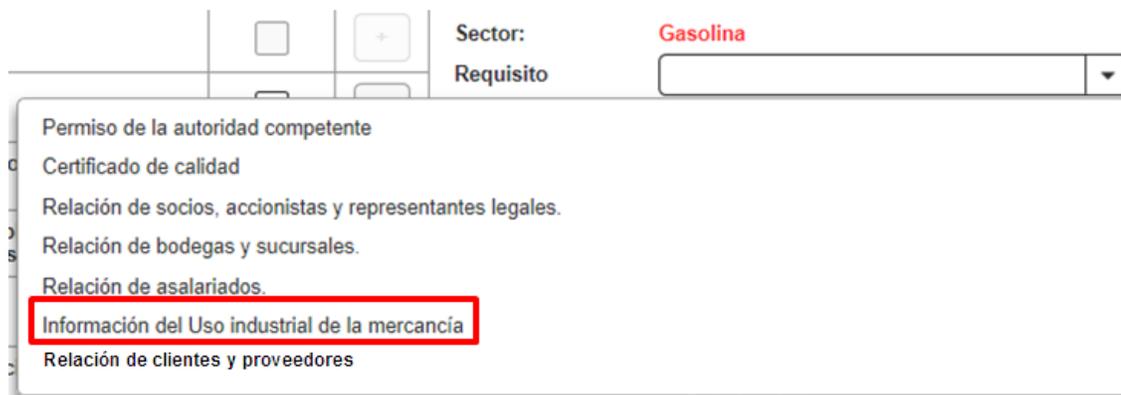
Importante: La inscripción al Padrón de Importadores de Sectores Específicos en el Sector 13 “Hidrocarburos y Combustibles”, se realizará únicamente para permitir la importación de las mercancías amparadas en las fracciones arancelarias objeto de la solicitud y manifestadas por el propio contribuyente.



Importante: Se sugiere verificar que lo manifestado para cumplir este requisito coincida con lo indicado en el Requisito 5, inciso d) de la ficha de trámite 6/LA (detalle de las mercancías a importar). Es causa común de rechazo la incongruencia entre dichos requisitos.

Para cumplir con este requisito, deberás señalar la fracción arancelaria vigente conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación con independencia de que el permiso previo emitido por la SENER señale una fracción arancelaria suprimida.

Deberás anexar el **documento digitalizado** indicado en el siguiente apartado:



Sector: Gasolina

Requisito

- Permiso de la autoridad competente
- Certificado de calidad
- Relación de socios, accionistas y representantes legales.
- Relación de bodegas y sucursales.
- Relación de asalariados.
- Información del Uso industrial de la mercancía**
- Relación de clientes y proveedores

INSCRIPCIONES SUJETAS A CONDICIONES

De conformidad con el Requisito 5, inciso g), segundo párrafo de la ficha de trámite 6/LA:

“Para dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 2 [del inciso g)], respecto a contar con la “Autorización para introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlos”, se podrá optar por presentar un escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, que solicitará la citada Autorización, en los términos del artículo 39 del Reglamento, la regla 2.4.3., y la ficha de trámite 50/LA.

Lo anterior, siempre que antes de la primera importación de la mercancía por la que se solicitó la inscripción al Sector 13 “Hidrocarburos y Combustibles”, presente copia de la autorización y los contratos antes referidos, a través de un caso de aclaración en el Portal del SAT, señalando en el asunto el folio del registro del trámite relacionado con su inscripción.”

El escrito libre deberá constar en **documento digitalizado**, en hojas membretadas, estar firmado por el contribuyente o su representante legal, manifestando bajo protesta de decir verdad la información correspondiente.



Importante: El documento digitalizado deberá tener el nombre de archivo “AUTORIZACIÓN AGA”.

Paso 8.- Una vez que agregues el archivo, da clic en el botón “Enviar”.



Paso 9.- Aparecerá un resumen general de la solicitud, si estás de acuerdo con la información mostrada, da clic en el botón “Confirmar”.



Paso 1 Solicitud de inscripción Paso 2 Vista Preliminar

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE IMPORTADORES Y SECTORES ESPECÍFICOS

Lugar y fecha de emisión
Chihuahua, a 25 de abril de 2016

Datos de identificación del solicitante

RFC:
CURP:
Nombre:
Domicilio Fiscal:
Tipo de Solicitud: Inscripción - Trámite de inscripción al Padrón de Importadores
Fecha de la Solicitud: 25/04/2016

Encargos Coeficientes

No. Patente	RFC	Agente Aduanal	Vigencia	Hasta	Estado	Movimiento
75		Z	Indefinida		Pendiente	Aumento

Sectores Específicos de Importación Solicitados

Sectores Específicos	Requisitos	Documentos	Movimiento
Gasolina	No encontrarse en el listado exceptuados del secreto fiscal	PRUEBAS bt	Aumento
Gasolina	Permiso de la autoridad competente	PRUEBAS1 PNG	Aumento
Gasolina	Certificado de calidad	PRUEBAS2 bt	Aumento
Gasolina	Relación de socios, accionistas y representantes legales.	PRUEBAS3.docx	Aumento
Gasolina	Relación de bodegas y sucursales.	PRUEBAS4.pdf	Aumento
Gasolina	Relación de asalariados.	PRUEBAS5.pdf	Aumento
Gasolina	Información del Uso Industrial de la mercancía	PRUEBAS6 bt	Aumento
Gasolina	Enviar escrito libre	PRUEBAS7 bt	Aumento
Gasolina	Relación de clientes	PRUEBAS8 bt	Aumento

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Confirmar Modificar Cancelar

Paso 10.- A continuación se mostrará la pantalla para ingresar los datos de la e.firma (antes Firma Electrónica, FIEL).

Paso 1 Solicitud de Actualización	Paso 2 Vista Preliminar	Paso 3 Firma electrónica	
--	--------------------------------	---------------------------------	--

RFC:

Contraseña de Llave Privada:

Llave Privada (*.key)

Certificado (*.cer)

⚠ Requiere que el Contribuyente presente su firma electrónica

Paso 1 Solicitud de Actualización	Paso 2 Vista Preliminar	Paso 3 Firma electrónica	
--	--------------------------------	---------------------------------	--

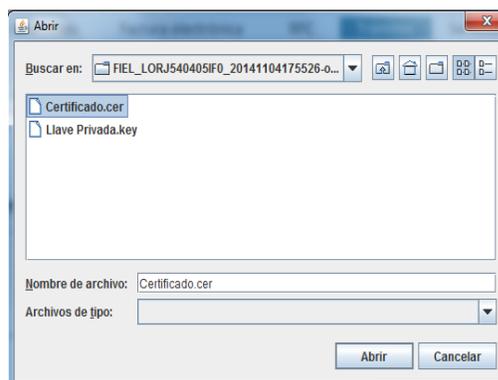
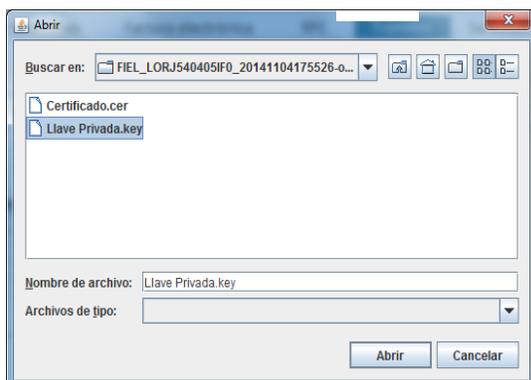
RFC:

Contraseña de Llave Privada:

Llave Privada (*.key)

Certificado (*.cer)

Paso 11.- Captura la contraseña de tu e.firma (antes Firma Electrónica, FIEL), además incorpora los archivos, llave privada (".key") y certificado (".cer").



Paso 12.- Una vez que hayas adjuntado los archivos correspondientes de tu e.firma (antes Firma Electrónica, FIEL) selecciona el botón “Confirmar”.



Importante: Al ingresar la e.firma para concluir el trámite de solicitud, asumes la responsabilidad de la veracidad y autenticidad de la información proporcionada.

Paso 1 Solicitud de Actualización	Paso 2 Vista Preliminar	Paso 3 Firma electrónica	
-----------------------------------	-------------------------	--------------------------	--

RFC:

Contraseña de Llave Privada:

Llave Privada (*.key) :

Certificado (*.cer) :

Paso 13.- En el siguiente paso, deberás seleccionar “Concluir Solicitud”. Con esto concluyes el envío de tu solicitud.

Paso 1 Solicitud de Actualización	Paso 2 Vista Preliminar	Paso 3 Firma electrónica	
-----------------------------------	-------------------------	--------------------------	--

Paso 14.- En seguida se mostrará la siguiente pantalla, donde podrás generar tu acuse del trámite al seleccionar el botón “Generar Acuse”.

Paso 1 Solicitud de Actualización	Paso 2 Vista Preliminar	Paso 3 Firma electrónica	
-----------------------------------	-------------------------	--------------------------	--

La aplicación emitirá el acuse en formato “.pdf”.



Importante: Una vez que hayas concluido el trámite, el resultado de la solicitud se dará a conocer en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud, accediendo al Portal del SAT en el apartado de Inscripción y actualización/Importadores y Exportadores/Consulta tus solicitudes en el padrón.

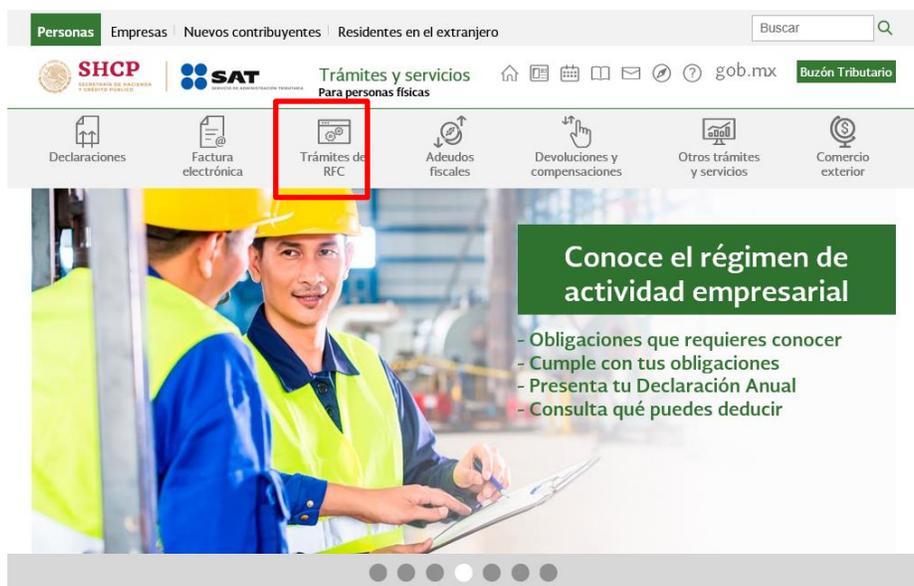
4. CONTRIBUYENTES QUE YA SE ENCUENTRAN ACTIVOS EN EL PADRÓN DE IMPORTADORES (“ACTUALIZACIÓN DE SECTORES”)



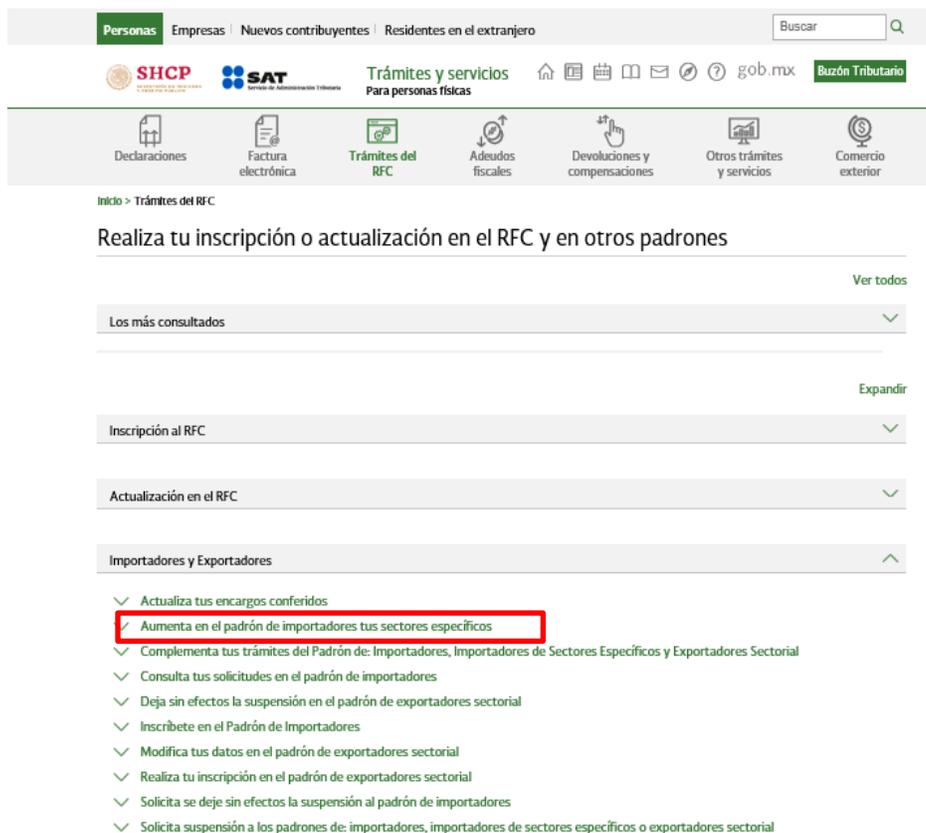
Importante: El procedimiento descrito en este apartado sólo se debe seguir si previamente el solicitante ya se encuentra registrado y activo en el Padrón de Importadores, y requiere inscribirse en el Sector 13 “Hidrocarburos y Combustibles” del Padrón de Importadores de Sectores Específicos. Si el contribuyente fue suspendido del Padrón, lo procedente es promover la “Reinscripción” siguiendo los pasos indicados en el **Apartado 5**.

Si ya estás registrado y activo en el Padrón de Importadores, para solicitar tu inscripción en el Sector 13 “Hidrocarburos y Combustibles”, debes promover una “Actualización de Sectores” siguiendo los pasos que se indican a continuación:

Paso 1.- Ingresa a la página del SAT (www.sat.gob.mx) y da clic en el apartado de “Trámites del RFC”.



Paso 2.- Una vez dentro de la sección “Importadores y Exportadores”, se desplegarán los servicios a los que tienes acceso como contribuyente, relacionados con el Padrón de Importadores y Padrón de Importadores de Sectores Específicos. Selecciona la opción “Aumenta en el padrón de importadores tus sectores específicos”.



Personas | Empresas | Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero

SHCP | SAT | Trámites y servicios Para personas físicas | Buzón Tributario

Declaraciones | Factura electrónica | Trámites del RFC | Aduanos fiscales | Devoluciones y compensaciones | Otros trámites y servicios | Comercio exterior

Inicio > Trámites del RFC

Realiza tu inscripción o actualización en el RFC y en otros padrones

Ver todos

Los más consultados

Expandir

- Inscripción al RFC
- Actualización en el RFC
- Importadores y Exportadores
 - Actualiza tus encargos conferidos
 - Aumenta en el padrón de importadores tus sectores específicos**
 - Complementa tus trámites del Padrón de: Importadores, Importadores de Sectores Específicos y Exportadores Sectorial
 - Consulta tus solicitudes en el padrón de importadores
 - Deja sin efectos la suspensión en el padrón de exportadores sectorial
 - Inscríbete en el Padrón de Importadores
 - Modifica tus datos en el padrón de exportadores sectorial
 - Realiza tu inscripción en el padrón de exportadores sectorial
 - Solicita se deje sin efectos la suspensión al padrón de importadores
 - Solicita suspensión a los padrones de: importadores, importadores de sectores específicos o exportadores sectorial

Paso 3.- En seguida el sistema te brindará las siguientes dos opciones para registrarte e ingresar al Portal del SAT:

- a) Con el uso de tu RFC y Contraseña.

Personas | Empresas | Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero

  **Trámites y servicios**
Para personas físicas

Declaraciones | Factura electrónica | **Trámites del RFC** | Adeudos fiscales | Devoluciones y compensaciones | Otros trámites y servicios | Comercio exterior

Inicio > Trámites del RFC > Aumenta en el padrón de importadores tus sectores específicos

Acceso por contraseña

RFC:

Contraseña:

e.firma portable:

[¿Olvidaste tu contraseña?](#)

Si aún no cuentas con tu contraseña, obténla [aquí](#).

Si aún no cuentas con tu e.firma portable, obténla [aquí](#).

[Requisitos de uso de e.firma portable](#)

b) Con el uso de tu e.firma (antes Firma Electrónica, FIEL).

Personas | Empresas | Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero

  **Trámites y servicios**
Para personas físicas

Declaraciones | Factura electrónica | **Trámites del RFC** | Adeudos fiscales | Devoluciones y compensaciones | Otros trámites y servicios | Comercio exterior

Inicio > Trámites del RFC > Aumenta en el padrón de importadores tus sectores específicos

Acceso con e.firma

Certificado (.cer):

Clave privada (.key):

Contraseña de clave privada:

RFC:

Paso 4.- Se desplegará el formulario con tus datos de identificación precargados, en la sección "Contribuyente". Da clic en el botón "Incorporar sectores específicos a su solicitud".

Encargos Conferidos							
atente	RFC	Agente Aduanal		Inicio vigencia	Fin vigencia	Estado	Borrar
00	ZUE 4	ALFI	UEZ	03/11/2016	22/11/2016	Suspendido	
36	RAI 4	MAR	IEVE	22/11/2016		Pendiente	

<< < 1 > >>

Incorporar sectores específicos a su solicitud
Continuar

Paso 5.- Posteriormente, deberás **seguir los pasos 6 a 14 del Apartado 3 de la presente Guía** (páginas 17 a 52).



Importante: Una vez que hayas concluido el trámite, el resultado de la solicitud se dará a conocer en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud, accediendo al Portal del SAT en el apartado de Trámites del RFC/Importadores y Exportadores/Consulta tus solicitudes en el padrón.

5. CONTRIBUYENTES QUE DESEEN DEJAR SIN EFECTOS LA SUSPENSIÓN



Importante: Cuando un importador haya sido suspendido del Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos, podrá realizar su trámite de “Reinscripción”, de conformidad con la ficha de trámite 7/LA *Instructivo de trámite para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos (Regla 1.3.4., primer párrafo)*, contenida en el anexo 1-A de las RGCE.

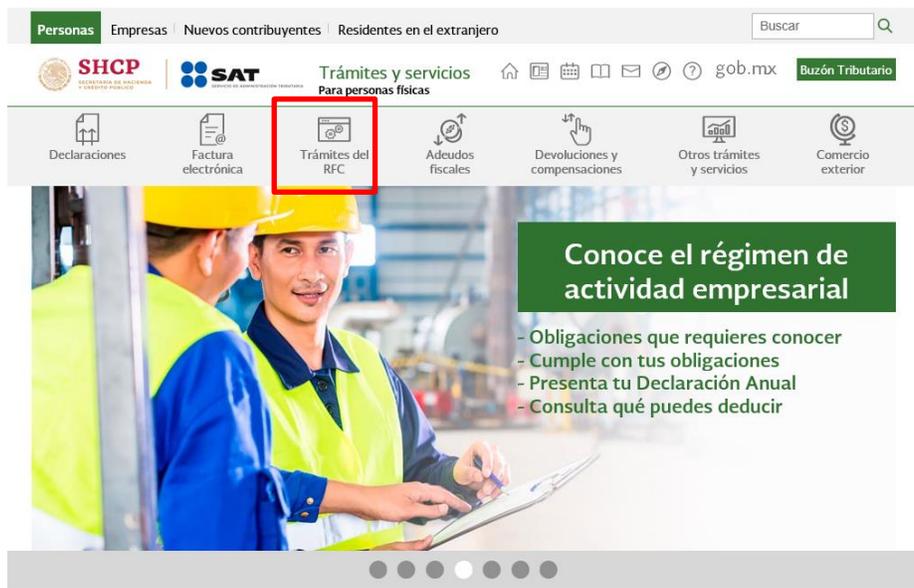
Para el trámite de reinscripción deberás cumplir con lo establecido en el **Apartado 1** (Consideraciones previas) y **Apartado 2** (Condiciones para realizar el trámite de solicitud de inscripción) de esta Guía.

Asimismo, deberás anexar la documentación con la que acredites que ya quedó subsanada la irregularidad por la que fuiste suspendido en el Padrón de Importadores y/o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.

Es importante mencionar que si previo a la suspensión te encontrabas inscrito en el Sector 13 “Hidrocarburos y Combustibles”, en el trámite de reinscripción **deberás solicitar dejar sin efectos la suspensión en el Padrón General de Importadores y solicitar nuevamente el sector agregando los requisitos indicados en el Apartado 3 de esta Guía**, toda vez que tu registro se suspende de forma general (incluyendo sectores específicos y encargos conferidos).

Puedes realizar la reinscripción, siguiendo los pasos que se indican a continuación:

Paso 1.- Ingresa a la página del SAT (www.sat.gob.mx) y da clic en el apartado de “Trámites del RFC”.



Personas Empresas Nuevos contribuyentes Residentes en el extranjero Buscar

SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Trámites y servicios Para personas físicas gob.mx Buzón Tributario

Declaraciones Factura electrónica **Trámites del RFC** Adeudos fiscales Devoluciones y compensaciones Otros trámites y servicios Comercio exterior

Conoce el régimen de actividad empresarial

- Obligaciones que requieres conocer
- Cumple con tus obligaciones
- Presenta tu Declaración Anual
- Consulta qué puedes deducir

Paso 2.- Una vez dentro de la sección “Importadores y Exportadores”, se desplegarán los servicios a los que tienes acceso como contribuyente, relacionados con el Padrón de Importadores y Padrón de Importadores de Sectores Específicos. Selecciona la opción “Solicita se deje sin efectos la suspensión al padrón de importadores”.

Personas | Empresas | Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero | Buscar

SHCP | SAT

Trámites y servicios Para personas físicas

Declaraciones | Factura electrónica | Trámites del RFC | Aduanos fiscales | Devoluciones y compensaciones | Otros trámites y servicios | Comercio exterior

Inicio > Trámites del RFC

Realiza tu inscripción o actualización en el RFC y en otros padrones Ver todos

Los más consultados

Inscripción al RFC Expandir

Actualización en el RFC

Importadores y Exportadores

- Actualiza tus encargos conferidos
- Aumenta en el padrón de importadores tus sectores específicos
- Complementa tus trámites del Padrón de Importadores, Importadores de Sectores Específicos y Exportadores Sectorial
- Consulta tus solicitudes en el padrón de importadores
- Deja sin efectos la suspensión en el padrón de exportadores sectorial
- Inscríbete en el Padrón de Importadores
- Modifica tus datos en el padrón de exportadores sectorial
- Solicita se deje sin efectos la suspensión al padrón de importadores**
- Solicita suspensión a los padrones de importadores, importadores de sectores específicos o exportadores sectorial

Otros

Paso 3.- En seguida, el sistema te brindará las siguientes dos opciones para registrarte e ingresar al Portal del SAT:

a) Con el uso de tu RFC y Contraseña.

Personas | Empresas | Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero | Buscar

General de ley | Cooperativas | Sector primario | Sin fines de lucro | Grupos | Coordinados

Declaraciones | Factura electrónica | Trámites del RFC | Aduanos fiscales | Devoluciones y compensaciones | Otros trámites y servicios | Comercio exterior

Inicio > Trámites del RFC > Aumenta en el padrón de importadores tus sectores específicos

Acceso por contraseña

RFC:

Contraseña:

e.firma portable:

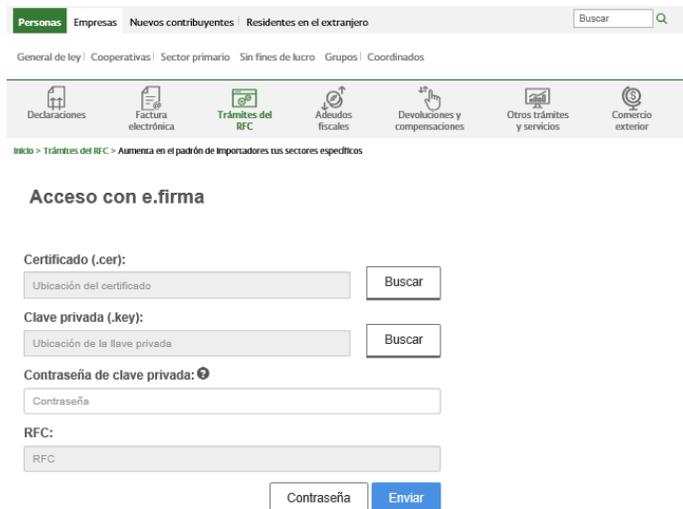
[¿Olvidaste tu contraseña?](#)

Si aún no cuentas con tu contraseña, obténla [aquí](#).

Si aún no cuentas con tu e.firma portable, obténla [aquí](#).

[Requisitos de uso de e.firma portable](#)

b) Con el uso de tu e.firma (antes Firma Electrónica, FIEL).



Personas | Empresas | Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero | Buscar

General de ley | Cooperativas | Sector primario | Sin fines de lucro | Grupos | Coordinados

Declaraciones | Factura electrónica | Trámites del RFC | Aduanos fiscales | Devoluciones y compensaciones | Otros trámites y servicios | Comercio exterior

Inicio > Trámites del RFC > Aumenta en el padrón de Importadores tus sectores específicos

Acceso con e.firma

Certificado (.cer):

Clave privada (.key):

Contraseña de clave privada:

RFC:

Paso 4.- Se desplegará el formulario con tus datos de identificación precargados. En la sección “Encargos que se Confieren” debes indicar al menos un número de patente de Agente Aduanal y seleccionar su vigencia, si la patente es válida se mostrarán de forma automática los datos del Agente Aduanal.

En caso de indicar sólo una patente y durante el proceso de resolución del trámite ésta se llegara a suspender, el sistema lo rechazará de forma automática. Es recomendable ingresar más de una patente y/o verificar con el Agente Aduanal que la patente que declare **no se encuentre suspendida**.

El agente aduanal a través del Portal del SAT podrá visualizar y realizar el trámite de “Evaluación del Encargo Conferido” una vez que el trámite de “Solicitud de Inscripción al Padrón de Importadores y Sectores Específicos” sea **concluido con resultado favorable** y resulte **autorizado**.



Padrón de Importadores

Contribuyente

RFC: CURP:

Nombre, denominación o razón social:

Actividad Preponderante:

Nacionalidad: Mexicana Extranjera Fecha de Inicio de Operaciones: 23/04/2002

Encargos que se confieren

Instrucciones
 Captura el número de patente y da clic en el botón Buscar, si la patente es válida y vigente el sistema te mostrará los datos del Agente Aduanal y tendrás que indicar la vigencia de entre las tres opciones: Indefnida, Un año u Otra. Posteriormente da clic en el botón Agregar.

* Número de Patente:

Agente Aduanal

RFC: Nombre:

Paso 5.- En el apartado “Adjuntar pruebas para desvirtuar causal de suspensión” deberás anexar la documentación con la que acredites que ya quedó subsanada la irregularidad por la que fuiste suspendido.

Encargos Conferidos								
Patente	RFC		Agente Aduanal		Inicio vigencia	Fin vigencia	Estado	Bon
3600	ZUE	A	ALFR	IEZ	03/11/2016	22/11/2016	Suspendido	
3436	RAI	I4	MARI	EVE	22/11/2016		Pendiente	

1

Adjuntar pruebas para desvirtuar causal de suspensión

Paso 6.- Una vez que agregaste las pruebas mencionadas en el paso anterior, deberás **seguir los pasos 5 a 14 del Apartado 3 de la presente Guía** (páginas 17 a 52).

Para tales efectos, las referencias efectuadas en el Apartado 3 de esta Guía a la ficha de trámite 6/LA, Requisito 5 de las RGCE, se deberán entender efectuadas a la ficha de trámite 7/LA, Requisito 6 de las RGCE, ya que se trata de los mismos requisitos.

Adicionalmente, es importante que consideres que la ficha de trámite 7/LA exige el cumplimiento de un requisito adicional, indicado en el Requisito 6, inciso g), primer párrafo, numeral 10:

10. Escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal, en el que manifieste las razones por las cuales considera que desvirtúa la causal o causales que motivaron la suspensión en el Padrón.

Deberás anexar el **documento digitalizado** indicado con el nombre de archivo “**CAUSALES SUSPENSIÓN**”, en el siguiente apartado:

Sector: **Gasolina**

Requisito:

- Permiso de la autoridad competente
- Certificado de calidad
- Relación de socios, accionistas y representantes legales.
- Relación de bodegas y sucursales.
- Relación de asalariados.
- Información del Uso industrial de la mercancía
- Relación de clientes y proveedores

Es muy importante que tomes en cuenta que únicamente los contribuyentes que **NO HAYAN REALIZADO IMPORTACIONES** de la mercancía por la que solicitas la reinscripción al Sector 13

“Hidrocarburos y Combustibles”, tienen la posibilidad de presentar el escrito libre respecto a contar con la “Autorización para introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlos”, (Requisito 6, inciso g, primer párrafo, numeral 2 de la ficha de trámite 7/LA de las RGCE).

En caso de que ya hubieras realizado importaciones de la mercancía por la que solicitas la reinscripción, deberás presentar la citada autorización. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Requisito 6, inciso g), segundo párrafo de la ficha de trámite 7/LA de las RGCE:

*“Los contribuyentes que **no hayan realizado importaciones** de la mercancía por la que solicita la reinscripción al Sector 13 “Hidrocarburos y Combustibles”, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 2, respecto a contar con la “Autorización para introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlos”, podrán optar por presentar un escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, que solicitará la citada autorización en los términos del artículo 39 del Reglamento, la regla 2.4.3., y la ficha de trámite 50/LA.”*



Importante: La autoridad fiscal verificará si el solicitante ya realizó importaciones para determinar si es procedente aplicar la facilidad señalada anteriormente.



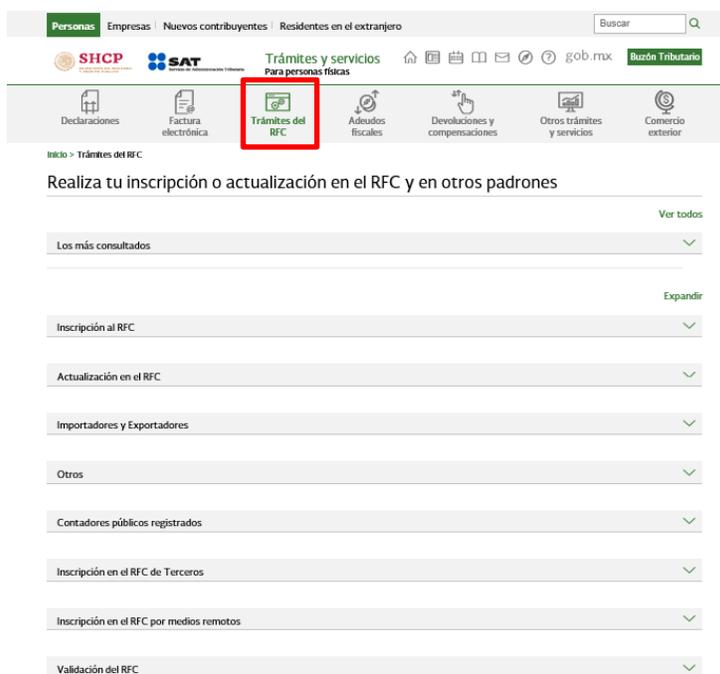
Importante: Una vez que hayas concluido el trámite, el resultado de la solicitud se dará a conocer en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la **recepción** de la solicitud, accediendo al Portal del SAT en el apartado de Trámites del RFC/Importadores y Exportadores/Consulta tus solicitudes en el padrón de importadores.

6. CONSULTA DE RESULTADOS

Una vez que hayas concluido tu trámite, conforme al nivel de atención establecido en la Ficha de Trámite correspondiente, podrás verificar el resultado a través del Portal del SAT o a través de Marca SAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México, o al 01 55 627 22 728 del resto del país, opciones 7-1-1, de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas, y sábado de 8:00 a 16:00 horas, donde además se brindará asesoría sobre requisitos y documentación soporte.

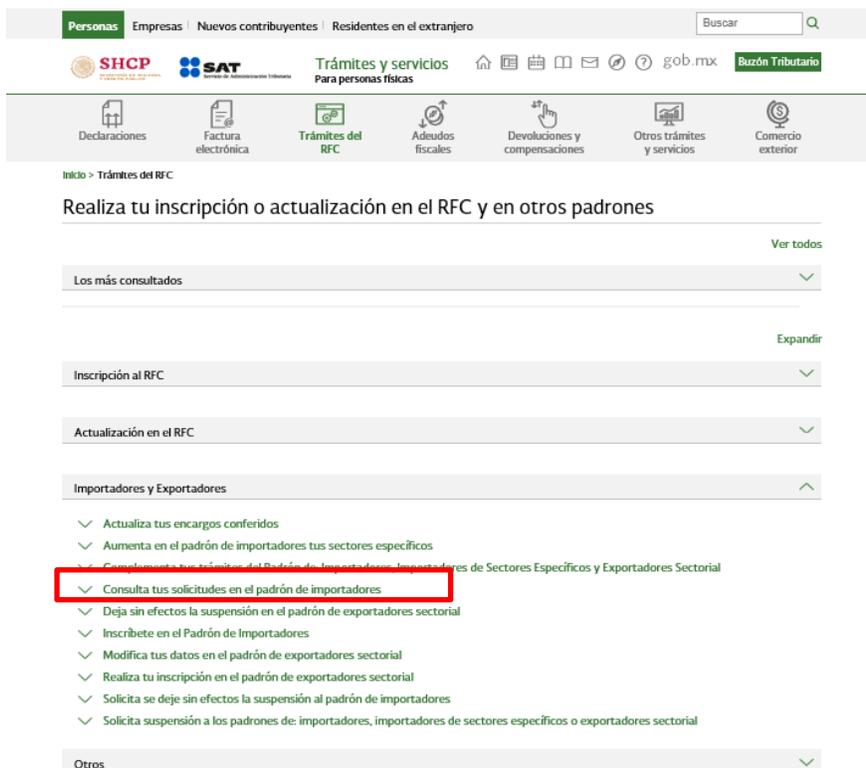
Podrás verificar el resultado a través del Portal del SAT, siguiendo los pasos que se indican a continuación:

Paso 1.- Ingresa a la página del SAT (www.sat.gob.mx) y da clic en el apartado de “Trámites del RFC”.



The screenshot shows the SAT website interface. At the top, there are navigation tabs for 'Personas', 'Empresas', 'Nuevos contribuyentes', and 'Residentes en el extranjero'. Below this is a search bar and a 'Buzón Tributario' button. The main navigation menu includes 'Declaraciones', 'Factura electrónica', 'Trámites del RFC' (highlighted with a red box), 'Adeudos fiscales', 'Devoluciones y compensaciones', 'Otros trámites y servicios', and 'Comercio exterior'. Below the menu, there is a section titled 'Realiza tu inscripción o actualización en el RFC y en otros padrones' with a 'Ver todos' link. A list of services is shown, including 'Inscripción al RFC', 'Actualización en el RFC', 'Importadores y Exportadores', 'Otros', 'Contadores públicos registrados', 'Inscripción en el RFC de Terceros', 'Inscripción en el RFC por medios remotos', and 'Validación del RFC'. Each item has a dropdown arrow.

Paso 2.- Una vez dentro de la sección “Importadores y Exportadores”, se desplegarán los servicios a los que tienes acceso como contribuyente, relacionados con el Padrón de Importadores y Padrón de Importadores de Sectores Específicos. Selecciona la opción “Consulta tus solicitudes en el padrón de importadores”.



The screenshot shows the SAT website interface. At the top, there are navigation tabs: 'Personas', 'Empresas', 'Nuevos contribuyentes', and 'Residentes en el extranjero'. Below this is a search bar and a 'Buzón Tributario' button. A main menu contains icons for 'Declaraciones', 'Factura electrónica', 'Trámites del RFC', 'Adeudos fiscales', 'Devoluciones y compensaciones', 'Otros trámites y servicios', and 'Comercio exterior'. The 'Trámites del RFC' section is expanded, showing a list of services. The option 'Consulta tus solicitudes en el padrón de importadores' is highlighted with a red box. Other options include 'Actualiza tus encargos conferidos', 'Aumenta en el padrón de importadores tus sectores específicos', 'Complementa tus trámites del Padrón de Importadores', 'Deja sin efectos la suspensión en el padrón de exportadores sectorial', 'Inscríbete en el Padrón de Importadores', 'Modifica tus datos en el padrón de exportadores sectorial', 'Realiza tu inscripción en el padrón de exportadores sectorial', and 'Solicita se deje sin efectos la suspensión al padrón de importadores'.

Paso 3.- En seguida, el sistema te brindará las siguientes dos opciones para registrarte e ingresar al Portal del SAT:

a) Con el uso de tu RFC y Contraseña.



The screenshot shows the SAT login page. At the top, there are navigation tabs: 'Personas', 'Empresas', 'Nuevos contribuyentes', and 'Residentes en el extranjero'. Below this is a search bar and a 'Buzón Tributario' button. A main menu contains icons for 'Declaraciones', 'Factura electrónica', 'Trámites del RFC', 'Adeudos fiscales', 'Devoluciones y compensaciones', 'Otros trámites y servicios', and 'Comercio exterior'. The 'Trámites del RFC' section is expanded, showing a list of services. The option 'Consulta tus solicitudes en el padrón de importadores' is highlighted with a red box. Other options include 'Actualiza tus encargos conferidos', 'Aumenta en el padrón de importadores tus sectores específicos', 'Complementa tus trámites del Padrón de Importadores', 'Deja sin efectos la suspensión en el padrón de exportadores sectorial', 'Inscríbete en el Padrón de Importadores', 'Modifica tus datos en el padrón de exportadores sectorial', 'Realiza tu inscripción en el padrón de exportadores sectorial', and 'Solicita se deje sin efectos la suspensión al padrón de importadores'.

Acceso por contraseña

RFC:

Contraseña:

e.firma portable:

[¿Olvidaste tu contraseña?](#)

Si aún no cuentas con tu contraseña, obténla [aquí](#).

Si aún no cuentas con tu e.firma portable, obténla [aquí](#).

[Requisitos de uso de e.firma portable](#)

b) Con el uso de tu e.firma (antes Firma Electrónica, FIEL).

Personas Empresas Nuevos contribuyentes Residentes en el extranjero

SHCP SAT Trámites y servicios Para personas físicas gob.mx Buzón Tributario

Declaraciones Factura electrónica Trámites del RFC Aduanos fiscales Devoluciones y compensaciones Otros trámites y servicios Comercio exterior

Inicio > Trámites del RFC > Consulta tus solicitudes en el padrón de Importadores

Acceso con e.firma

Certificado (.cer):

Clave privada (.key):

Contraseña de clave privada:

RFC:

Paso 4.- Deberás desplegar el ícono del calendario, a efecto de seleccionar el rango de fecha entre el cual se encuentre el día que realizaste tu trámite (solicitud de inscripción, solicitud de actualización de sectores específicos o solicitud de reinscripción).

SHCP SAT Trámites y servicios

Martes 22 de noviembre de 2016 GAL LIS Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario Declaraciones Factura electrónica RFC Trámites Servicios Consultas

Consulta de Solicitudes

Desde: * 22/11/2016

Hasta: *

* Campos obligatorios

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Paso 5.- Una vez que identificaste y seleccionaste el rango de fecha, da clic en el botón “Buscar”.



Martes 22 de noviembre de 2016 GAL: LIS
Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario Declaraciones Factura electrónica RFC Trámites Servicios Consultas

Consulta de Solicitudes

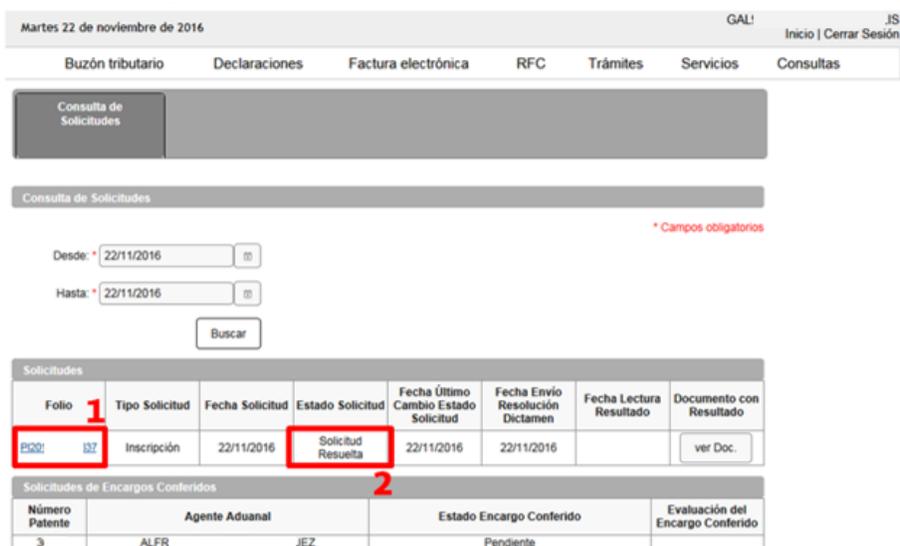
Desde: * 22/11/2016

Hasta: * 22/11/2016

* Campos obligatorios

Buscar

Paso 6.- En la siguiente pantalla el sistema desplegará el total de solicitudes que hayas realizado, deberás identificar el Folio (1) correspondiente a tu solicitud y el estatus (2) en el que se encuentra.



Martes 22 de noviembre de 2016 GAL: LIS
Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario Declaraciones Factura electrónica RFC Trámites Servicios Consultas

Consulta de Solicitudes

Desde: * 22/11/2016

Hasta: * 22/11/2016

Buscar

Solicitudes							
Folio	Tipo Solicitud	Fecha Solicitud	Estado Solicitud	Fecha Último Cambio Estado Solicitud	Fecha Envío Resolución Dictamen	Fecha Lectura Resultado	Documento con Resultado
1500	137	Inscripción	Solicitud Resuelta	22/11/2016	22/11/2016		ver Doc.

Solicitudes de Encargos Conferidos			
Número Patente	Agente Aduanal	Estado Encargo Conferido	Evaluación del Encargo Conferido
3	ALFR	JEZ	Pendiente

Paso 7.- Si el estado de la solicitud se encuentra como “Solicitud Resuelta”, da clic en el botón “ver Doc.”, en seguida se generará un archivo en formato “.pdf”, en donde señalará el resultado de tu solicitud, es decir, si fue autorizado o rechazado el trámite en cuestión.

Martes 22 de noviembre de 2016 GALS UJS
Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario Declaraciones Factura electrónica RFC Trámites Servicios Consultas

Consulta de Solicitudes

Consulta de Solicitudes * Campos obligatorios

Desde:

Hasta:

Solicitudes							
Folio	Tipo Solicitud	Fecha Solicitud	Estado Solicitud	Fecha Último Cambio Estado Solicitud	Fecha Envío Resolución Dictamen	Fecha Lectura Resultado	Documento con Resultado
P2018537	Inscripción	22/11/2016	Solicitud Resuelta	22/11/2016	22/11/2016		ver Doc.

Solicitudes de Encargos Conferidos			
Número Patente	Agente Aduanal	Estado Encargo Conferido	Evaluación del Encargo Conferido
34	ALFF UEZ	Pendiente	

La aplicación emitirá el documento en formato “.pdf”.



Importante: En caso de que tu solicitud sea rechazada, deberás corregir las inconsistencias que se señalen en el rechazo y **PROMOVERLA NUEVAMENTE conforme al procedimiento establecido en los Apartados 3, 4 ó 5, según corresponda, anexando la TOTALIDAD de los requisitos establecidos. Es frecuente que el trámite se rechace en virtud de que el solicitante no adjunta en un nuevo trámite toda la información que aportó en el trámite anterior.**

7. CASOS DE ACLARACIÓN Y SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE FRACCIONES ARANCELARIAS DISTINTAS A LAS ORIGINALMENTE AUTORIZADAS

Podrás ingresar un caso de aclaración a través del Portal del SAT, en los supuestos que se mencionan a continuación:

- a) En caso de que requieras realizar una aclaración o agregar documentación adicional y/o un alcance referente a tu trámite de Inscripción o Actualización o Reinscripción.
- b) En caso de que ya te encuentres inscrito en el Sector 13 “Hidrocarburos y Combustibles” y requieras adicionar otras fracciones arancelarias del mismo sector, distintas a las autorizadas.

Los pasos a seguir para ingresar tu caso de aclaración, los encontrarás ingresando a la siguiente liga:

<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/46064/ingresa-tu-documentacion-para-complementar-tus-tramites-del-padron-de-importadores.-padron-de-importadores-de-sectores-especificos-y-padron-de-exportadores-sectorial>

Respecto al supuesto indicado en el inciso b) señalado anteriormente, deberás anexar toda la documentación como si se tratara de una nueva solicitud. Toma en cuenta que debes cumplir los Apartados “2. *CONDICIONES PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE SOLICITUD*” y “3. *CONTRIBUYENTES QUE AÚN NO SE INSCRIBEN EN EL PADRÓN DE IMPORTADORES*” de esta Guía. La única diferencia es el medio de presentación que debe ser un caso de aclaración.



Importante: Se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos de la ficha de trámite 6/LA Instructivo de Trámite para inscribirse en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos (Regla 1.3.2., primer párrafo) del Anexo 1-A de las RGCE, así como con el formato solicitado en la presente Guía (archivos de texto plano y documentos digitalizados).



Importante: Tratándose del supuesto indicado en el inciso a) señalado anteriormente el resultado del trámite no se dará a conocer a través del caso de aclaración, únicamente en el supuesto del inciso b) sí se dará a conocer el resultado de tu trámite a través del caso de aclaración.